



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIOCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** ABRIL 13 DE 1993

SUMARIO:

CAPITULOS

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Lectura del Proyecto de Ley que Crea Recursos para atender la Emergencia de las provincias de Azuay y Cañar.
- IV Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial.
- V Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Ley No. 03 publicado en el Registro Oficial 941 de 22 de mayo de 1992.
- VI Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador.
- VII Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** ABRIL 13 DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:

CAPITULOS

- VIII Primer Debate del Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria.
- IX Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Permanente de Riego y Vialidad de la Provincia de Tungurahua.
- X Clausura de la Sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIOCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** ABRIL 13 DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

<u>CAPITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la sesión	1.2.
II Lectura del Orden del Día	2.3.
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. León Sarmiento	3.4.
H. Villaquirán Lebed	5.
H. Delgado Jara	5.6.7.8.9.10.11.12.
H. Rivera Molina	13.14.15.
H. Larriva Alvarado	16.
H. Frixone Franco	16.17.
H. León Aguirre	17.18.19.
H. Monsalve Iglesias	19.20.
H. Guerrero Guerrero	20.
H. Carrillo Vargas	20.21.
H. Crow Verdaguer	21.22.
H. Montero Rodríguez	22.23.24.
H. Barros Ramón	24.25.
H. Sotomayor Bravo	25.26.
H. Belletini Zedeño	28.
H. Moeller Freile	29



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIOCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** ABRIL 13 DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULOS

PAGINAS

III	Lectura del Proyecto de Ley que Crea Recursos para atender la Emergencia de las provincias de Azuay y Cañar.	29.30.31.
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Romo Molina	31.
	H. Pallares Sevilla	31.32.
	H. Noboa Bejarano	32.33.34.35.
	H. Barros Ramón	35.36.
	H. Villaquirán Lebed	36.37.
	H. Rodríguez Vicens	37.38.39.52.53.54.55
	H. Guerrero Guerrero	39.52.
	H. Frixone Franco	39.
	H. Delgado Jara	39.40.41.42.43.44.54 55.56.57.58.
	H. Vaca García	44.45.
	H. Montero Rodríguez	45.52.
	H. Carrillo Vargas	45.
	H. Rivera Molina	46.47.48.49.50.53.54
	H. Marún Rodríguez	50.51.52.
	H. León Aguirre	53.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIOCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** ABRIL 13 DE 1993

INDICE

CAPITULOS

PAGINAS

IV	Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial.	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Rivera Molina	60.64.66.67.69.69.
	H. Delgado Jara	60.61.62.63.66.
	H. Villaquirán Lebed	61.64.65.
	H. Moeller Freile	63.65.
V	Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Ley No. 03 publicada en el Registro Oficial 941 de 22 de mayo de 1992.	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Carrillo Vargas	71.
	H. Romo Molina	71.
	H. Villaquirán Lebed	71.72.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIOCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: ABRIL 13 DE 1993

INDICE

CAPITULOS

PAGINAS

VI Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador.

INTERVENCIONES:

H. Carrillo Vargas 74.75.

VII Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.

VIII Primer Debate del Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria.

IX Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de Fondo Permanente de Riego y Vialidad de la Provincia de Tungurahua.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIOCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: ABRIL 13 DE 1993

INDICE

CAPITULOS

PAGINAS

INTERVENCIONES:

H. Villaquirán Lebed	88.89.
H. Delgado Jara	89.90.91.92.95.96.97
H. Rivera Molina	92.93.94.
H. Romo Molina	94.95.

X Clausura de la sesión.



ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, presidida por el señor ingeniero JACOBO BUCARAM ORTIZ, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del H. Congreso Nacional a las 17h40.-----

En la Secretaría actúan: el señor doctor Andrés Crespo Reimberg y el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la siguiente sesión, asisten los siguientes señores legisladores:-

COMISION LEGISLATIVA DE LO

CIVIL Y PENAL

MOELLER FREILE HEINZ
PALLARES SEVILLA MARCELO
SOTOMAYOR BRAVO JORGE
ROMO MOLINA ANDRES
LARRIVA ALVARADO OSWALDO
VELEZ NUÑEZ RUBEN

COMISION LEGISLATIVA DE LO

TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO
Y DE PRESUPUESTO

FRIXONE FRANCO BRUNO
VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
SAUD SAUD GABRIEL
VACA GARCIA GILBERTO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE

COMISION LEGISLATIVA DE LO

LABORAL Y SOCIAL

LEDESMA GINATTA JAVIER
LARREA MARTINEZ FERNANDO
CERVANTES CORONEL HOMERO
CORONEL ARELLANO OSWALDO
CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS
NUÑEZ ARANDA ANGEL

COMISION LEGISLATIVA DE LO

ECONOMICO, AGRARIO, COMER-
CIAL E INDUSTRIAL

BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL
YCAZA CORDOVA NAPOLEON
BARROS RAMON JORGE FELIX
MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
CROW VERDAGUER EDUARDO
DAVALOS GUEVARA REMIGIO
RIVERA MOLINA RAMIRO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, constate el quórum por lista.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Señores Legisladores:

-Comisión de lo Civil y Penal- Heinz Moeller, presente; Marcelo Santos Vera, ausente; Jorge Sotomayor, presente; Carlos Julio Arosemena, ausente; Andrés Romo Molina, presente; Oswaldo Larriva, presente; Mario Carrillo, presente. -Comisión de lo Laboral y Social Señores legisladores: Ledesma Ginatta Javier, ausente; Fernando Larrea Martínez, presente; Homero Cervantes, ausente; Oswaldo Coronel, presente; Nelson León Sarmiento, presente; Jorge Encalada, ausente; Angel Núñez, presente. -Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto- Teresa Minuche de Mera, ausente; Bruno Frixone Franco, presente; Alberto Cárdenas, ausente; Eduardo Villquirán, presente; Simón Bustamante Vera, ausente; Gabriel Saúd Saúd, presente; Antonio Andrade, ausente; Jorge Montero, presente. -Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial- Señores legisladores: Samuel Belletini, presente; Napoleón Ycaza, presente; Jorge Félix Barros, presente; Alfonso Monsalve, presente; Edward Crow, ausente; Remigio Dávalos, ausente; Ramiro Rivera, presente. Diecisiete legisladores se encuentran en la Sala señor Presidente. Hay quórum, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, para el día de hoy martes 13 de abril. Sírvase dar lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: 1.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea Recursos para Atender la Emergencia en las Provincias de Azuay y Cañar. 2. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador. 3. Primer Debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. 4. Primer Debate del Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria. 5. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Permanente de Riego y Vialidad de la Provincia de Tungurahua. 6. Primer Debate del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses adeudados al Banco

Nacional de Fomento. 7. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto- Ley 03 publicado en el Registro Oficial 941 del 22 de mayo de 1992. 8. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Artículo 8 de la Ley de Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre. 9. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial. 10. Lectura del Proyecto de Ley que crea el Fondo de Desarrollo Vial y Seguridad Nacional de la Región Amazónica. 11. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley que Crea el Fondo de Riego de la Provincia de Cotopaxi. 12. Lectura del Proyecto de Decreto en favor del señor Jaime Valladares; y, 13. Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma la Ley 142 relativo a la Condonación de Intereses Adeudados al Banco Nacional de Fomento." Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Tiene la palabra el Diputado Nelson León.-----

EL H. LEON SARMIENTO: Señor Presidente, compañeros legisladores: Permítanme en primer lugar, hacerle un pedido muy respetuoso, señor Presidente, en forma conjunta, a los señores legisladores. Yo vengo verificando en estos días la magnitud de la tragedia a nivel de las provincias del Austro; la situación es muy grave, hemos visto con mucha pena cómo cada instante, cada hora, cada día, cómo aumentan las aguas y cómo viene aumentando también las tragedias. Yo quisiera, señor Presidente, que se nombre una Comisión, la que esté integrada por usted y por otros legisladores que conocemos la zona, para que vayan y verifiquen la situación en la que se encuentra la Provincia del Azuay y la Provincia del Cañar. Ojalá con vuestra presencia, no solamente que incentivará, no solamente que será un alago para esa gente pobre, para esa gente humilde, para esa gente que sufre, sino que ustedes vengán viendo, realizando y verificando la situación en la que están nuestras provincias, y aquí se le dé una preferencia para ciertos proyectos que ha mandado el Ejecutivo y que se empiece a tratar inmediatamente. Yo quisiera, señor Presidente, que usted tenga la gentileza de ver o de buscar cuál es el mecanismo, para que las ayudas internacionales y nacionales, vaya ya dándose de la forma más pronta, más urgente para que llegue en estos momentos que necesitamos, en estos momentos que se nos

hace urgentes, que lleguen las ayudas. Porque yo tengo que decirle con mucha pena, en la Provincia de Cañar, yo he venido constando el día de hoy, he conversado con los señores que integran la Defensa Civil y me han comunicado de que no ha llegado un sólo centavo, es decir nuestras gentes, nuestra gente humilde se encuentra totalmente desprotegida. Nosotros hemos visto con mucha satisfacción que existe la sensibilidad del Gobierno, hemos visto como ellos están ahí en el lugar de los hechos; pero quisiéramos pedirles, que por favor, se inyecte un poquito más a los señores operadores, a los señores que vienen trabajando, porque esa gente se encuentra desesperada, ya que ellos nos han dicho que no tienen ninguna protección. Ojalá, señor Presidente, usted, sensible a lo que viven nuestras provincias, vaya buscando cuáles son los mecanismos, para que en primer lugar, se destaque una Comisión de legisladores y vayan y verifiquen la situación en que están nuestras provincias. En segundo lugar, señor Presidente, quería pedirle, en nombre del gremio de los choferes profesionales, una clase que sufre, una clase desprotegida, nosotros tenemos una Ley que es la 003, en la que dice más o menos, que tenemos 180 días para poder importar carros o chasis carrozados, pero vemos es que es imposible, señor Presidente y señores legisladores, vemos que es imposible el tiempo, es decir, se nos caduca el tiempo y se nos hace imposible traer nuestros chasis. Hemos visto la posibilidad de reformar esta ley, que es la 003 que viene con este decreto, que sustituiría, en la que ya no sería de 180 días, sino sería de 360 días, y eso sería un mecanismo en alguna forma que nos ayude a los choferes profesionales. Por eso, señor Presidente, que quiero poner a vuestra consideración y a consideración de mis colegas diputados, para que se le cambie del Orden del Día, en vez de que esté en el séptimo puesto, pase al tercer punto del Orden del Día, y así podamos darle más agilidad, porque en caso contrario ya estaríamos sin el tiempo necesario y perderíamos la oportunidad de poder importar estos chasis. Gracias señor Presidente, y pongo a vuestra consideración. Y quiero agradecerles a mis compañeros diputados por la sensibilidad que siempre han demostrado en favor de los choferes profesionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El pedido del Diputado Néelson León, es necesario informarles a los señores miembros del Plenario, que estoy conformando una comisión para analizar la situación del desastre ocurrido entre Azuay y Cañar; de igual manera estamos haciendo las gestiones, para visitar las zonas del desastre, conjuntamente con un grupo de diputados; esto, para su tranquilidad Diputado, oportunamente les informaremos a los señores legisladores. Tiene la palabra el Diputado Eduardo Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Un ejemplo digno de imitarse, señor Presidente y señores legisladores, sucedió en Colombia, cuando hace muchos años, los sectores gremiales decidieron sacudirse del paternalismo del Estado y crear un fondo gremial, que les permitía a través de la captación de los recursos de sus exportaciones y de su producción, tener un fondo para traer tecnología y capacitación para cada sector; esto sucedió con el sector cafetero, y es conocido por todos ustedes y por todo el país, que en Colombia los cafeteros crearon hasta el Banco Cafetero. Y pues para nadie es desconocido, que el café colombiano no solo por su calidad, sino por su promoción, su tecnología y la capacitación de su gente, ha entrado a todo el mundo. Desde ese punto de vista, con técnicos nacionales, se elaboró un proyecto, con el mismo fin específico de crear un fondo gremial. En este momento, señor Presidente y señores legisladores, que los gremios tienen que luchar por capacitarse ellos mismo, los gremios tienen que luchar por tener la tecnología ellos mismos, y no depender permanentemente del papá, Estado. Y desde ese punto de vista, señor Presidente, presentamos un proyecto, usted ha tenido la gentileza de ponerle en el Orden del Día y está en punto nueve. Quiero pedir muy comedidamente a usted señor Presidente y a ustedes señores compañeros legisladores, si este punto puede trasladarse al punto dos, por la importancia de darle trámite inmediatamente, ya que es una sola lectura. Esa es mi propuesta, señor Presidente, señores legisladores, agradeciéndoles anticipadamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente y señores legisladores:

Yo quisiera de la manera más comedida, solidarizarme con las palabras del Diputado León, en cuanto hace relación a la tragedia que vive el Azuay y el Cañar; quisiera sin embargo, para empezar, con su venia, señor Presidente, dar lectura a un recorte del día martes 19 de marzo de 1991. Ruego pues que me autorice para efectos de que.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está autorizado, señor Diputado, continúe.-

EL H. DELGADO JARA: Muchas gracias. Durante hace dos años y un poco más, señores legisladores, lo que hoy pasa en la Provincia del Azuay y el Cañar fue anticipado. Me permito con la venia suya, dar lectura al texto del diario El Tiempo del martes 19 de marzo del 91, página ocho. Dice: "Durante la mañana de hoy, se verificó la inspección del sitio La Josefina, jurisdicción del Cantón Paute, contigua a la carretera Descanso-Paute, paralela al río Paute, en la confluencia del Jadán, diligencia que contó con la presencia del Gobernador de la Provincia, arquitecto Jaime Malo, del Subdirector Nacional de Defensa Civil, Coronel (R.) Federico Hernández, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Cuenca; Coronel Efraín Vásquez Talbot, Jefe del SIC del Azuay; Teniente Coronel Luis Rodríguez y del Director de Socorrismo del Azuay, Guillermo Sempértegui. La inspección permitió conocer que en el propio sitio, que la vía que conduce a Paute y Gualaceo especialmente, en cualquier momento puede sufrir el cierre total, con el embalse de todo el caudal del río Paute, fenómeno que podría causar daños de impredecibles consecuencias, con proyecciones que comprometía la central hidroeléctrica Paute, al desplazarse masas de agua, luego de un represamiento en La Josefina. En La Josefina se extrae material de construcción, sus yacimientos son permanentemente removidos; la estructura geológica ha cedido y existe el peligro de que una colina movediza se desplace y produzca el taponamiento del río y la destrucción de la carretera, más una secuela de incalculables daños. Las continuas excavaciones ha provocado la formación de taludes que no presentan estabilidad del suelo, lo que se agrava con el diario deslizamiento del material pétreo; la presencia de unas tres trituradoras y el retiro de unos ciento veinte metros cúbicos diarios de arena, ripio, grana y piedra. Un técnico del Instituto

Ecuatoriano de Minería, el ingeniero geólogo Rosendo Tussa, reiteró que el peligro es inminente y que la situación amerita una intervención inmediata, precisamente de parte del INEMIN y de la Municipalidad del Paute como de las autoridades del Azuay. Hay grietas en la parte superior de la colina de hasta cinco metros, producidas por los deslizamientos, dijo. El agua de las lluvias agrava la estabilidad del sector que da frente a los cien metros de la carretera, más la presencia de vertientes de agua en la parte superior. El técnico del INEMIN, ingeniero Rosendo Tussa, el Subdirector Nacional de Defensa Civil y las demás autoridades, coincidieron en que la solución al fenómeno descrito involucraría la suspensión de las actividades de explotación en La Josefina. El desalojo de materiales movedizos, la formación de terrazas escalonadas y la búsqueda inmediata de otras zonas para la extracción de materiales de construcción. Si no se dan estos pasos, la topografía del sector en época invernal, el paso del río Paute y una estrecha garganta por donde se abre la carretera, conspiran para que se produzca una verdadera catástrofe, se manifestó. El INEMIN, y la Municipalidad de Paute, tienen capacidad decisoria. Pero yo quisiera, señor Presidente, aquí indicar a los señores diputados, que todos deberían ir a ver lo que pasa en el Azuay y Cañar, no existen palabras para poder describir con fidelidad lo que está pasando. En primer lugar, el número de fallecidos. El Gobierno Nacional dijo que habían cinco personas que habían perecido. Después, retirando la parte superior de tierra, donde está el deslizamiento, encontraron cuarenta y dos cadáveres. El Gobierno admite que hay más de setenta desaparecidos. Estamos hablando más de ciento doce personas fallecidas, en definitiva; pero ese es el criterio del Gobierno. El criterio que tienen los pobladores de la zona, es que allá hay cuando menos doscientas personas que han perecido. No las cinco, que inicialmente dijo el Gobierno, porque se habían hallado los cadáveres de esos ciudadanos. En segundo lugar, no solamente el problema de las vidas humanas; las vías, hasta ayer, y esto lo reconoció el señor Presidente de la República, en la sesión de la Municipalidad de Cuenca, treinta y nueve kilómetros de vía asfaltada habían sido destruidos en el trayecto Cuenca-Azogues, y en el trayecto de El Descanso hasta el Puente del Chicpi; existen más de cuarenta kilómetros de caminos vecinales que están com-

pletamente destruídos; existen más de treinta kilómetros de línea férrea que están sumergidos bajo decenas y decenas de metros de agua. El puente de El Descanso se calcula que está alrededor de cincuenta metros bajo el agua; y existe una laguna, señores legisladores de alrededor de catorce kilómetros, porque se encuentra el agua a once kilómetros de la ciudad de Cuenca, alrededor del kilómetro cinco, al sur de la ciudad de Azogues. Si tomamos en cuenta que existen treinta kilómetros, entre Cuenca y la ciudad de Azogues, estamos hablando de un represamiento de cerca de catorce kilómetros como laguna; existen cálculos, que además valdría la pena que los señores legisladores los conozcan, y que el país lo sepa. La presa del Proyecto Paute tiene ciento veinte millones de metros cúbicos, cuando está absolutamente lleno, esa es la obra de ingeniería más grande del Ecuador; sin embargo, la presa de La Josefina, tiene, según cálculos de directivos del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia del Azuay, doscientos setenta millones de metros cúbicos; esto es, más del doble de la laguna de Yaguarcocha, decenas de veces lo que se llama justamente Laguna de Colta, muchísimas veces el Lago San Pablo; es una verdadera tragedia que viven los pueblos del Azuay y del Cañar. Se calcula que existen no menos de setecientas casas y villas que están sumergidas bajo el agua, sin contar casas de gente absolutamente humilde, que son casas de adobe y que no podrían resistir la presencia del agua. Estamos hablando de una verdadera tragedia nacional. Pero no es solamente aquello lo que ha sucedido. Uno de los rincones más hermosos del país, a los que mucha gente había ido a visitar desde fuera del Ecuador, el sector justamente que está desde Chaullebamba al norte, en esa zona existen mil trescientas hectáreas que están anegadas en agua; mil trescientas hectáreas, donde existen todo tipo de cultivos, entre ellos, de vegetaciones sobre todo de árboles. Se calcula que están bajo el agua alrededor de cien mil árboles y plantas; lo que significa que además, es posible que al corromperse, al podrirse con la presencia del agua, va a generar adicionalmente un problema de carácter ecológico, un problema de carácter incluso, de salud en esa zona, en ese sector. Yo pienso que además de ello, debemos indicar otras pérdidas, señores legisladores. El cálculo del Gobierno nacional es absolutamente conservador. Miren, solamente la Central Termoeléctrica de

El Descanso, es una pérdida para el Ecuador de cincuenta millones de dólares, cincuenta millones de dólares y existen personas que además no tomaron otras providencias. Por ejemplo, en cuanto a los cálculos. Se dice que no hay ningún riesgo, de que todo está absolutamente controlado. Eso no es tan cierto, existen informes técnicos que no se los ha sacado a luz pública, para no, diríamos poner nerviosa la población de zonas cercanas donde está el represamiento del río Paute y del río Jadán. Pero queremos indicarles lo siguiente: Los criterios, si bien no son unánimes, hay muchos criterios de técnicos de altísimo nivel, que dicen que existen verdaderos recelos de que esa presa se vaya justamente con el caudal de agua. ¿qué pasaría? Alguna gente dice que va a perder fuerza, porque hasta llegar a la Central Hidroeléctrica Paute, ya habría amenguado la furia del agua. Pero no se está reparando en un hecho que es importante, señor Presidente y señores legisladores. La presa del Proyecto Paute está a cientos de metros más abajo, de la cota más alta de donde se ha hecho este represamiento de carácter natural; esto es una cosa que deberían los señores legisladores tener conciencia. Es, sin duda, un asunto tremendamente grave para provincias como las nuestras, en las que por ejemplo, no existe posibilidad de acceso fácil, acceso de alguna manera regular, como antes se podía hacer, para cantones como Gualaceo, para Paute, para Chordeleg, para Sigsig, para Sevilla de Oro, para El Pan. La ruta de penetración más importante para la región amazónica, está igualmente taponada por centenares de millones de metros cúbicos de agua, fuera de un millón de toneladas que se calcula que está en piedra y tierra en ese sector. Nosotros creemos que esto, sin duda, constituye un fenómeno de carácter natural, de represamiento de aguas de los más grandes que se han producido en el mundo, señor Presidente; ese es el criterio de técnicos europeos que no han visto algo parecido en toda su vida profesional. Nosotros quisiéramos, señor Presidente, y habíamos solicitado la palabra, precisamente para pedir que se conforme una comisión, pero que sea una comisión de legisladores, que tenga el asesoramiento de cuando menos cuatro Universidades, que tienen Escuelas de Geología y Minas o que tienen Facultades de Ingeniería o tienen Departamentos de Estudios Hidráulicos de alta capacitación; La Universidad Politécnica Nacional, la Universidad de Cuenca, la

Universidad de Guayaquil y la Politécnica del Litoral. Yo pienso que debería haber, señor Presidente, debería haber esta Comisión Legislativa, con asesoramiento, y procurando que en el plazo de tres o cuatro meses, máximo, exista un informe respecto de este asunto. Y además, yo quisiera demandar del Congreso Nacional, la colaboración para la reconstrucción de estas dos provincias; no es solo el problema del Azuay, aquí lo ha dicho con toda razón y lo hemos señalado en el Azuay, mucha gente, y aquí lo ha dicho el Diputado Néilson León, es cierto, no es un problema solo del Azuay, si estamos hablando que las aguas están prácticamente a cinco kilómetros de la ciudad de Azogues, estamos hablando que una cantidad de pueblos, una cantidad de poblaciones se encuentran sumergidas. Zhulín, ese es el sitio donde están ahora las aguas, falta muy poco para llegar a zonas que van de manera creciente inundándose bajo las aguas. Señor Presidente, señores legisladores, yo creo que esta Comisión debería tener sobre todo, objetividad; no debería de ninguna manera tener otra característica que no sea el soporte y el sustento de carácter científico. Pero el Congreso Nacional tiene obligaciones también con las provincias australes. Perdonen señores legisladores, que deba expresarles a ustedes, pero otros legisladores y otros gobiernos quizás, no dieron la atención suficiente a requerimientos que se hicieron hace muchos años. En mil novecientos ochenta y ocho, con el Diputado Segundo Serrano, presentamos un proyecto de ley, un proyecto que se llama "Ley de Defensa Institucional de las Provincias de Azuay y el Cañar". Ese proyecto, luego de varias peticiones, se leyó el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Ahora existe un proyecto que da el señor Presidente de la República con el carácter de emergente, carácter de urgente, y hay quince días para que pueda salir este proyecto. Les pedimos la sensibilidad suficiente, para que no solamente se busque el financiamiento inmediato, sino como lo han dicho varios legisladores de las Provincias del Azuay y del Cañar, que cuando menos permita durante diez años disponer de recursos suficientes. Quiero indicarles, que al principio quizás, sin tener noción exacta de lo que pasa en las provincias de Azuay y Cañar, el señor Presidente entregó trescientos millones para la Provincia del Azuay y trescientos millones para la Provincia del Cañar. Señores, trescientos millones para cada

provincia, sumando las dos, hacen el sesenta por ciento, de lo que el señor Presidente le entrega cada semana a la Municipalidad de Guayaquil, que la dirige el señor ingeniero León Febres Cordero. Dos provincias en una circunstancia terrible. No nos oponemos que les den los recursos a todas las ciudades del Ecuador, pero, por favor, queremos que no nos trate de manera discriminatoria. Yo quisiera en este sentido, señor Presidente, poner en su consideración este Acuerdo y, a través suyo, de los señores legisladores, para que se forme esta Comisión Legislativa y que además, tenga el asesoramiento de algunas Universidades. Yo creo que debe haber un sustento de carácter científico sobre lo que significó y lo que ha significado esta tragedia. Pero que no solamente establezca los motivos por los cuales se ha producido tan grave tragedia, sino que además pueda cuantificar el monto de los daños para las Provincia de Azuay y Cañar. Y quisiéramos decirles a los señores legisladores de todas las provincias del Ecuador, que es importantísimo no descuidar nunca la naturaleza, que sin duda la naturaleza cobra los excesos que se cometen contra ella. En el caso concreto de lo que estamos viendo, pienso que en gran medida constituye una lección que debe sacar el país. Dice un viejo pensamiento: "Que nunca hay que descuidarse de poner el clavo en el herraje, porque el herraje puede hacer que posteriormente se pierda el corcel y al perderse el corcel puede perderse el propio jinete". Este es un ejemplo clásico de cómo las derivaciones sucesivas de la falta de providencia sobre determinados hechos, ha producido la más grave y catastrófica tragedia, en términos de lo que significa la pérdida de recursos para el austro ecuatoriano. Señores legisladores, yo quisiera invitarles a ustedes y, señor Presidente, qué bueno sería que usted invite a los legisladores a que vayan a las Provincias de Azuay y Cañar, que vayan incluso los señores periodistas de la Sala de Prensa del Congreso Nacional para que constaten. Sin exagerarles, se han perdido no menos de quinientos millones de dólares; todas las cantidades que han llegado hasta el momento, no tiene comparación, no tiene posibilidad de ser adecuadamente cuantificada en los términos que lo han venido realizando. Yo quisiera que se mire cómo se ha construido un lago, un lago que se demora cerca de cincuenta y cinco minutos para atravesarlo. Eso es, señor Presidente, lo que está sucediendo en el

Azuay y en el Cañar. Qué de grave será, que el señor Presidente de la República fue tres horas, viajó para estar tres horas y se quedó cinco días. Señor Presidente, yo pienso que, como bien lo dice el titular de una crónica el día de hoy, ese lago sin duda, pienso que sobre todo va a estar lleno con las lágrimas de dos provincias abandonadas; porque no puede equipararse esta tragedia con ninguna otra de las que han sucedido durante este siglo. Zonas feraces, mil trescientas hectáreas hasta el momento están cubiertas y falta para llegar a la cota más alta, no para exista el trasvase de las aguas del río Paute al río Jadán, sino para que pase en la cota más alta, quince metros de altura todavía; y por cada metro que falta y que tiene que inundarse en esa laguna que crece inconteniblemente, se van a inundar alrededor de sesenta hectáreas por cada metro que suba. Señor Presidente, las aguas están subiendo en las provincias australes un poco más de diez centímetros por hora, dos cuarenta al día. Señor Presidente, yo quisiera agradecerle a usted que me ha dado la palabra y pedirle que se lea esa proposición de Acuerdo, que entiendo que coincide con su iniciativa; y pedirles muy comedidamente, que los señores legisladores puedan concurrir con la autorización de la dirección del Congreso a ver lo que está pasando en Azuay y Cañar, y que también se les lleve a los señores de la Sala de Prensa del Congreso Nacional, a quienes además se les permita mirar todo aquello que quisieran; porque existe sin duda también ánimo de controlar la información, pienso yo, para efectos de que no se escandalice el país. Y además se quiere minimizar las pérdidas, para efectos de entregarle menos, mucho menos de lo que correspondería para resarcir de alguna manera los daños producidos en dos provincias que siempre dieron todo y que nunca pidieron nada y que hoy sólo claman justicia, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Legislador. Me permito reiterarle que ya está conformada una Comisión; que hemos realizado gestiones ante el Ministerio de Defensa, y hemos tenido conversación directamente con el Subsecretario del Ministerio de Defensa, General Miguel Iturralde, para realizar una visita el día jueves, con algunos legisladores del Congreso Nacional y poder observar

la gravedad del asunto; que ya el Congreso Nacional emitió un Acuerdo, en base a ese Acuerdo, fue declarada en estado de emergencia la zona de desastre en el país, y frente a ello, creo yo que no cabrían más acuerdos, sino más bien darle trámite al proyecto enviado con carácter de urgente por parte del señor Presidente de la República. Creo que todos sus petitorios, sugerencias, están recogidas en las medidas que ya se han tomado. Tiene la palabra el Diputado Ramiro Rivera,-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente y señores diputados: Usted tiene razón, señor Presidente, de sugerirnos que entremos al tratamiento del proyecto remitido por el Jefe de Estado, orientado a generar rentas que permitan enfrentar las consecuencias de la catástrofe originada en el Austro, pero sin lugar a ninguna duda, con connotación, con consecuencias y derivaciones de carácter nacional; se trata ciertamente de una catástrofe de dimensión nacional, cuya magnitud no se lo puede ver todavía con objetividad, sino que será posible evaluarla y medirla, el momento en que los órganos técnicos de la Función Ejecutiva vayan a calcular las pérdidas en daños de infraestructura, en daños y destrucción total de la red vial, en pérdidas del único patrimonio de centenares de familias pobres y en pérdidas también que han sufrido los estratos medios y los sectores productivos en el Austro. Con razón también, señor Presidente, se ha dicho aquí, de que la emergencia no se circunscribe exclusivamente en el Austro, estamos prácticamente en emergencia nacional; no hay un sólo día en que la prensa escrita o la televisión no nos informen y no nos hagan ver muestras elocuentes y lamentables de los problemas que se producen a lo largo y ancho del país; prácticamente todas las provincias del litoral, en particular la Provincia de El Oro, también está sometida a la inclemencia del invierno, a más de la crisis del banano; exactamente igual, provincias de la sierra, como de la amazonía del país. De tal manera, señor Presidente, que si la responsabilidad del Congreso es hacer un seguimiento, coadyuvar a una evaluación de los daños y promulgar disposiciones jurídicas orientadas a generar rentas de donde sea posible, para que el Estado pueda asumir la responsabilidad de ir solucionando gradualmente el impacto de la catástrofe producida, el día de hoy deberemos dar sin duda alguna prioridad a la lectura y a los aportes que haya que entregar por parte de

cada uno de los señores parlamentarios, a que de aquí pueda salir un proyecto de ley encargado de generar rentas, si no suficientes, al menos las indispensables para enfrentar el problema de la emergencia nacional que está localizada en el Austro, pero diseminada en todo el país. Lamentablemente nuestro país vive en emergencias, a veces en emergencias porque no llueve; hoy, una emergencia, porque llueve excesivamente, por la imprevisión, a veces por la irresponsabilidad; y también la emergencia agudizada por el avance de la pobreza crítica. Quiero sugerir, señor Presidente, a este Plenario de las Comisiones Legislativas, una resolución, una resolución orientada a sugerir al Gobierno Nacional, tome una decisión de carácter técnico, encaminado de alguna manera a generar recursos económicos para enfrentar la consecuencia de la catástrofe ya mencionada. Hay muchos organismos financieros internacionales, instituciones multilaterales u organismos de beneficencia en el mundo, que este momento estarán dispuestos sin ninguna duda, a entregar préstamos no reembolsables o aportes extraordinarios o donaciones, en beneficio de los municipios, de los consejos provinciales y de la Iglesia, para que puedan destinarse a obras de reconstrucción, de rehabilitación o de trabajo social; porque no se trata solamente de rehabilitar la red vial en el Azuay, sino darle una opción de sobrevivencia digna a centenares de familias que se han quedado absolutamente sin nada. La sugerencia que quiero formular en este Congreso, señor Presidente, es que en consideración de que el Ecuador sufre este momento una real emergencia nacional por el problema del Austro y de otras provincias que sufren similares problemas de diversa magnitud, sugerir como resolución, señor Presidente, que este Congreso, recomiende, recomiende a la Junta Monetaria, tome una resolución de carácter técnico, en virtud de la cual, autorice al Banco Central del Ecuador, o le faculte, abrir un mecanismo de conversión de la deuda externa bancaria, a cambio de inversión exclusivamente en obras sociales destinadas a rehabilitar el Austro ecuatoriano y otras provincias que sufren catástrofes o emergencias de carácter similar. Estos recursos, que tienen enorme posibilidad de venir al país, reitero, a favor de los municipios, de consejos provinciales, y de la Iglesia o de organismos instituciones sin fines de lucro, este mecanismo, señor Presidente, se legitima, en la medida en que si en algún caso especial, el Ecuador debe dar un subsidio selectivo y ajustado al mecanismo

de conversión, debe ser exclusivamente con fines sociales. La recomendación, en base a la propuesta de resolución que formulo a este Congreso, sería en el sentido de "que los recursos foráneos, que tienen que ser del extranjero, para la adquisición de la deuda externa, deberán provenir primero, de donantes internacionales, deberán estar destinados exclusivamente a municipios, consejos provinciales, iglesias e instituciones sin fines de lucro, y deberán destinarse a obras de inversión social; como rehabilitación del sistema vial, rehabilitación de la infraestructura social, educativa, y para obras que vayan en auxilio de los sectores que están al borde, ahora sí, ya no de la extrema pobreza, sino de la sobrevivencia humana; que estos proyectos deben ser administrados por las instituciones ya mencionadas, y que la ejecución de los proyectos y de las obras, deben ser auditadas por los organismos de control del Estado; será ya, la Junta Monetaria y el Banco Central, si es que el Gobierno nacional así lo decide, los órganos técnicos encargados de abrir una línea de conversión, que en esta resolución, de aceptar los señores parlamentarios, se sugeriría que sea un monto aproximado a los sesenta mil millones de sucres, que es menos de treinta mil dólares, cuando las deneuncias están acercándose a avisarle al país de que la secuela y la pérdida de recursos económicos cuantificables, sólo en el Austro, habrían de superar los cuatrocientos millones de dólares. El proyecto remitido por el Ejecutivo, señor Presidente, en el mejor de los casos, podría generar cuarenta mil millones de sucres. En consecuencia, el Parlamento debería asumir la corresponsabilidad con el Ejecutivo, para buscar las más distintas fuentes de financiamiento que permita al Austro y a las otras provincias que viven en emergencia, enfrentar esta crisis, que es una crisis de todos los ecuatorianos y que debemos afrontarla con el sentido más profundo de solidaridad de ecuatorianos. Me permito entregar por Secretaría, señor Presidente, el texto del Acuerdo, para que de disponerlo usted, se proceda a dar lectura y se recoja el pronunciamiento de los señores parlamentarios. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Oportunamente lo pondremos en consideración del Plenario de las Comisiones, el proyecto de Acuerdo señor legislador. Tiene la palabra el Diputado Larriva.-----

EL H. LARRIVA ALVARADO: Señor Presidente, señores diputados: Yo quiero proponerle a usted, señor Presidente, de que se analice la posibilidad de que el segundo debate de este proyecto enviado por el señor Presidente de la República, para conseguir fondos de emergencia, por la catástrofe de Azuay y Cañar, se realice en la ciudad de Cuenca. Ya lo explicó el Diputado Diego Delgado, de la necesidad de ver las consecuencias actuales y las posibles consecuencias posteriores, después del desbordamiento de la presa, en el deslave de La Josefina. Señor Presidente, no creo que esto vuelva a suceder en la historia del país. Es importante que los diputados del Plenario, acudan, no a un paseo a la Provincia de Azuay ni a la Provincia de Cañar, a un acto de solidaridad con la gente que sufre las consecuencias del desastre. Quiero pues en nombre de los diputados de Azuay y Cañar, que he conversado con todos ellos, con el Diputado Monsalve, con el Diputado Tama, con la Diputada Monserrat Butiñá, con el Diputado Néilson León, con el Diputado Vélez, con el Diputado Diego Delgado, con todos ellos, y coinciden, en que debemos invitarles a todos los diputados del Plenario y a los señores periodistas que cubren las incidencias del Plenario, para que acudamos el día viernes o el día sábado a la Ciudad de Cuenca, al segundo debate de este proyecto, y ahí en la ciudad, después de recorrer la zona del desastre, ver las mejores soluciones para paliar en algo las consecuencias de esta tragedia que no tiene nombre, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. Para acortar este tema y entrar a lo que creo que interesa a la Provincia del Azuay y Cañar, que es el conocimiento del Proyecto de Ley que cree rentas. Señor Presidente, yo solamente quería respaldar la propuesta del Diputado León, para que el punto número siete del Orden del Día, pase a ser tercero; y, exclusivamente pedir a los señores legisladores, que nos dediquemos al estudio de este proyecto de ley, con una serie de sugerencias que podemos dar, para mejorar ese fondo, para que tenga mayor consistencia y sirva principalmente para las provincias de Azuay y Cañar, pero también para otras regio-

nes del país que están sufriendo las inclemencias del tiempo y que también están siendo afectadas por la naturaleza, no solamente ahora, sino en forma permanente. Por eso, yo creo, señor Presidente, que este fondo de emergencias, debe ser un fondo que cree permanentemente y acumule rentas permanentes, para poder solucionar los problemas que año a año se van sufriendo en el país, por consecuencias de inclemencias naturales imprevistas. Y una de las sugerencias que yo quiero proponer en el Decreto y que me adelanto a decirlo, señor Presidente, es que uno de los valores que puede contemplarse tranquilamente, sin afectar de ninguna manera a ningún otro ente financiero, es el diferencial cambiario que actualmente existe, después de las medidas económicas, y que genera trescientos sesenta mil millones de sucres, que actualmente están destinados para el Banco Central del Ecuador. De tal manera que, señor Presidente, ya me adelanto a hacer esta sugerencia, este planteamiento, que coincidimos con el Diputado Romo aquí, en el análisis de esta parte, que creo que es fundamental, porque no estaría afectando la economía de nadie, sino simplemente utilizándose un valor, que actualmente está destinado sin destino específico, porque solamente está destinado para financiamiento de las operaciones del Banco Central del Ecuador. En esta base, señor Presidente, pedirles a los señores legisladores, que entremos a tratar el proyecto, que creo que es lo importante, para que ojalá, en el transcurso de mañana y pasado mañana, podamos tener ya una respuesta positiva a la emergencia creada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Les pido a los diputados, que en virtud del Artículo 17, numeral 9, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nos concretemos al Orden del Día; han existido siete intervenciones y se han pedido dos cambios del Orden del Día, y un acuerdo o un proyecto de resolución por parte del Plenario. Tiene la palabra el Diputado César León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Gracias, señor Presidente. Señores diputados: He pedido la palabra para plantear dos aspectos muy concretos: Primero, señor Presidente y señores diputados, nuestro partido ha expresado públicamente nuestra solidaridad, nuestro apoyo, nuestro respaldo a las Provincias del Azuay y de Cañar, por la catás-

trofe de la que son víctimas; y hemos señalado nuestro compromiso también, de respaldar toda gestión, toda acción tendiente a obtener recursos económicos para resolver este grave problema de carácter nacional. Permítame, señor Presidente y señores diputados, de manera concreta señalar, de que si bien es cierto de que Azuay y Cañar sufren de manera principal esta catástrofe, otras provincias del país también son afectadas por el duro invierno; de manera particular, nuestra provincia de Loja, señores diputados, señor Presidente, Loja también es víctima del crudo invierno que ha causado graves perjuicios en la Provincia de Loja; los quince cantones de la Provincia de Loja están afectados por el invierno, de manera principal los cantones de Zapotillo, de Macará, de Espíndola, de Pindal, de Puyango, de Celica, se encuentran gravemente afectados por el invierno; el cantón Chaguarpamba, en la vía que conduce de Loja a la Provincia de El Oro, señores, ese cantón también es víctima de un permanente peligro por efectos del invierno. Hace pocos días atrás, hubo un deslave de más de ochocientos metros de longitud, cuarenta metros de ancho y quince de profundidad, un deslave que está ubicado a la altura o en la parte superior donde está situado el pueblo, es decir, pone en peligro la estabilidad o la seguridad de los domicilios de los habitantes del cantón Chaguarpamba; más de seiscientas hectáreas destruidas totalmente por efectos del invierno, treinta y dos casas destruidas, más de cien kilómetros de carretera, desde Veracruz hasta El Pindo, se encuentra casi totalmente destruida por efectos del invierno. En consecuencia, señor Presidente, la destrucción de las carreteras principales de Loja, de la carretera Loja-Veracruz-El Oro, la destrucción de las carreteras intercantonales, la destrucción de cientos de hectáreas de cultivo, la destrucción de varias viviendas, amerita y justifica que a la Provincia de Loja también se le integre en la emergencia nacional. Por lo tanto, señor Presidente y señores diputados, me permito plantear de que esta Comisión que va a designar el Congreso, para que investigue, para que haga una evaluación real y objetiva de los problemas de las Provincias de Cañar y de Azuay, se incorpore también a la Provincia de Loja. Razón tiene el Diputado Diego Delgado, al leer un artículo de un periódico nacional, cuando hace más de un año atrás un periodista prevenía o señalaba lo que puede ocurrir en este sector de Azogues

y del Azuay. También ahora, señor Presidente, si no se toman medidas preventivas, no se precautela, lo que puede ocurrir en el cantón Chaguarpamba, de continuar el invierno, pueda ser que de aquí a pocos días, también se lamente una grave catástrofe en la Provincia de Loja. Por estas consideraciones, señor Presidente del Congreso Nacional y señores diputados, planteo que se incorpore a nuestra Provincia de Loja, en las medidas de emergencia nacional. Por último, señor Presidente y señores diputados, el día de hoy estamos celebrando el Día del Magisterio ecuatoriano, más de ciento treinta mil profesores de este país conmemoran una de las más altas tareas del hombre, como es la de educar. Señor Presidente, nuestro bloque parlamentario del Movimiento Popular Democrático, presentó a partir del Diez de Agosto del año anterior, un proyecto de reformas a la Ley de Carrera Docente del Magisterio ecuatoriano; este proyecto, tiene el propósito básicamente de conseguir dos conquistas justas para los educadores del país: de lograr el sueldo profesional de los maestros del Ecuador; y por otra parte, de obtener también la jubilación con el ciento por ciento del sueldo de los maestros. Por esas consideraciones, señor Presidente, y en virtud de que hasta la fecha solamente se ha leído este proyecto, de trascendencia no solo para los educadores del país, de importancia no solo para los maestros, sino también para el pueblo ecuatoriano, para la educación de este país, para el desarrollo de la cultura, es necesario de que el Congreso apoye este proyecto. Por este motivo, me permito plantear en nombre de los maestros del país, en este día, de que el Congreso ubique en segundo lugar el debate de este proyecto; debe estar en primer lugar, pero por razones de la emergencia de Cañar, del Azuay y de Loja, creo que los maestros van a ser comprensibles y aceptarán gustosos de que el Congreso Nacional, desde el Plenario de las Comisiones Legislativas, discuta en el debate, en el segundo punto, señor Presidente. Gracias señor Presidente, propongo este cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Monsalve.-----

EL H. MONSALVE IGLESIAS: Señor Presidente y señores legisladores: Es conocido por todos y cada uno de ustedes, el desastre producido en las Provincias del Azuay y Cañar, con el deslave en el sector

de La Josefina, como dijeron los diputados que me antecederon en la palabra, se encuentra actualmente un lago de más de quince kilómetros de distancia, en la cual se ha perdido grandes extensiones de terreno. Y como ex-dirigente de la clase agrícola del país, señor Presidente y honorables legisladores, quiero pedirles a todos y cada uno de los señores legisladores, que se apoye un proyecto de resolución, para poder en alguna parte solucionar e indemnizar a estos cientos de familias que se han quedado sin sus terrenos, sin sus viviendas, era el único el terreno agrícola, para muchas familias, para poder mantener a sus familias. Por eso, señor Presidente quiero poner a consideración de usted, y por intermedio suyo a todos los señores legisladores, para que se dé lectura al Considerando. De la misma manera, quiero apoyar el pedido del Diputado Oswaldo Larriva, para que el Plenario de las Comisiones se traslade a la Ciudad de Cuenca, para que sea ahí, donde se apruebe el segundo debate del proyecto de emergente, enviado por el señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Tiene la palabra el Diputado Fernando Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, señores diputados: Lo mejor que podría hacer el Plenario, es arrancar con el Orden del Día, ese sería el mejor homenaje a esas provincias mártires. En segundo lugar, señor Presidente, le encarecería que para el día de mañana ojalá esté en uno de los puntos principales del Orden del Día, el tema de la casación, estamos cerca del quince de abril; y, en tercer lugar, señor Presidente, le encarezco que en actas, conste la presencia de algunos diputados, que sin ser del Plenario, asistimos con mucha responsabilidad a estas discusiones y a todas las actividades del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le agradezco señor Diputado. Existen cuarenta diputados en este momento, veinticuatro son del Plenario y tenemos plena constancia de eso. Le agradezco por la observación y es necesario que se la conozca por parte de todos los diputados. Diputado Mario Carrillo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CARRILLO VARGAS: Señor Presidente, honorables legisladores:

Todos estamos conscientes de la grave tragedia que están atravesando las provincias de Azuay y Cañar, es decir, este desastre nacional, como se lo ha calificado, tanto por pérdidas humanas, así como también por las pérdidas económicas que tienen en estos sectores. Muy acertado por usted, señor Presidente, el haber ya organizado una comisión para que se traslade a estos sitios a conocer la verdadera magnitud de los daños; a lo mejor acá en el Plenario, conocemos la situación grave, pero no la entendemos efectivamente como está ocurriendo en el sector mismo de los hechos. Sin embargo, señor Presidente, aparte de esta gran tragedia nacional, el compañero diputado Néelson León, había manifestado que hay una clase que también está atravesando una crisis inmensamente grande; cuando en el mes de noviembre terminó el plazo en el que se podían importar chasis y unidades nuevas, con los que podía precautelar la vida de muchos ecuatorianos. Por esta razón, señor Presidente, yo quisiera pedirles a los honorables legisladores, de que de la misma manera como lo ha planteado el diputado Néelson León, lo ha respaldado el diputado Frixone, que el punto séptimo pase a ser tercero; y de la misma forma, que entremos ya a tratar el primer punto referente a la ley que va a buscar rentas para las provincias de Azuay y Cañar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el Diputado Edward Crow.-----

EL H. CROW VERDAGUER: Gracias señor Presidente, honorables legisladores: Yo creo que todos estamos de acuerdo en los problemas en los cuales vive en estos momentos las provincias de Cañar y Azuay. Pero también quisiera recordarles, que la primera provincia en sufrir los gravísimos problemas de las inundaciones, fue la Provincia de El Oro; sin embargo, esta provincia jamás fue escuchada. Fuimos los primeros en pedir que se declare a la Provincia de El Oro en estado de emergencia. Hemos estado de acuerdo con la diputada Monserrat Butiñá, después de ella haber aceptado que en ese proyecto de resolución, se declare la emergencia a nivel del país, porque consideramos que si el daño es tan grave como lo estamos viendo en las Provincias de Cañar, del Azuay, en El Oro se han perdido mil hectáreas de banano, ochocientas de camarón

que representan más de veinte mil millones de sucres; se han quedado muchas familias en la indigencia, sin vivienda, porque todo lo que está al lado del río Jubones ha sido destrozado igualmente. Por esa razón, yo considero que no se puede hablar solamente de dos provincias, sino de todas las provincias, porque estamos viendo también la amazonía, no podemos olvidar a la amazonía como se encuentra. En todo caso, yo sí creo que se debe considerar que no solamente existen dos provincias con problemas, sino creo que las provincias de la costa son las que mayor problema tienen. En todo caso, yo quiero pues poner en consideración de ustedes, que se haga un proyecto, en el cual, sea la Defensa Civil la que valore, evalúe los problemas, porque ellos son pues las personas que en todo momento estarían junto a la tragedia. Señores, permítanme que les ruegue a ustedes, que no sea pues el problema solamente de dos provincias sino de todo el país, y que la emergencia se la declare a nivel nacional. Las pérdidas en El Oro son cuantiosas, se han perdido a nivel de vidas, y nosotros estamos viendo que desgraciadamente hasta los diarios de la Provincia de El Oro que vienen clamando desde hace mucho tiempo, esta declaratoria de emergencia; allá no existen caminos, señores, este momento, hay cantones que no se puede ni siquiera llegar, como es el cantón de Chilla, parroquia como Albañín, Guanazán, que antes teníamos que ir por Loja para llegar a esas parroquias de los cantones de Zaruma, hoy no se puede llegar porque no tenemos carreteras. Entonces considero yo, señores, que tiene que ser la Defensa Civil la que evalúe el problema de los daños que hay a nivel de las provincias de este país. Por lo tanto, yo sí creo que si hay en todo momento un proyecto para recoger dinero para las provincias afectadas, pues que sean para todas, no solamente para dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La sugerencia les pido que la planteen al momento de la lectura o en primer debate de los proyectos que trataremos durante el Orden del Día considerado para esta sesión. Diputado Montero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señores legisladores: Yo voy a ser corto, señor Presidente, con la finalidad de que el proyecto enviado por el Ejecutivo, para tratar de solventar el

problema de las provincias de Cañar y Azuay, se lo trate en este Plenario de las Comisiones. Pero es necesario, señor Presidente, también hacer conocer al pueblo ecuatoriano lo siguiente: Hace más de quince días, señor Presidente, al Presidente titular del Parlamento le presenté por escrito, y aquí en el Plenario de las Comisiones le manifesté también la situación catastrófica en la que vive la Provincia de Loja. No es aquí venir simplemente hacer gárgaras con la palabra defensa del pueblo y de las provincias, hay que ser concretos y realistas. Quienes vamos a la provincia a la que representamos, en este caso a la Provincia de Loja, le hemos recorrido en esta última semana los cantones de la frontera de la Patria, donde prácticamente no existen las llamadas carreteras Panamericana, donde no existen los caminos vecinales, donde no existen las carreteras que unen a las cabeceras cantonales, señor Presidente; es una situación sumamente delicada, grave. Y lo que leyó en esta tarde, señor Presidente, el señor Diputado Delgado, me da la razón. Técnicos y gente preocupada por la situación de cada una de sus provincias, hizo también presencia en la Provincia de Azuay y en la Provincia de Cañar, denunciaron públicamente y con tantos técnicos, la situación que se avecinaba; sin embargo el gobierno de turno no hizo caso a eso, no hizo caso a la denuncia que presentaba y que se hizo pública en los medios de comunicación colectiva. Pero, señor Presidente, yo había manifestado la criminal tala de bosques que existe en la Provincia de Loja y en parte de la Provincia de Zamora Chinchipe; talas de bosques, señor Presidente, en los cantones de Gonzanamá, en el Cantón Quilanda y en unos de los cantones de la Provincia de Zamora Chinchipe; sin embargo, señor Presidente, a lo mejor por influencias de esos que se hacen llamar Subsecretarios de determinados ministerios, como es el caso del Ministerio de Bienestar Social, un señor que antes yo lo denominaba como el pasacopas del Coronel Armijos; sin embargo, señor Presidente, ahí están tapando esa tala de bosques, donde ponen en peligro a miles de personas. Es el caso, señor Presidente, que en el Cantón Chaguarpamba, a la altura de la Parroquia de Olmedo, ahí es donde existe el derrumbe, que existe también una falla geológica, donde pone en peligro a toda una cabecera parroquial, señor Presidente. Yo había pedido al Presidente titular que se nombre una Comisión, esto es hace más de veinte días, señor Presi-

dente, y sin embargo a lo mejor porque lo presentó el Diputado Montero de la Provincia de Loja, a lo mejor por eso no se dio trámite, no se conformó la Comisión que he solicitado permanentemente, señor Presidente, para que vaya a recorrer la Provincia de Loja y puedan constatar la veracidad de mi denuncia pública de la tala de bosques criminal que se está haciendo, y que eso está siendo un turbio negocio o negociado, señor Presidente. Es por eso, señores legisladores, que yo no tengo pelos en la lengua, como les decía, en esta visita y en este recorrido a la Provincia de Loja y en los cantones de la frontera de la Patria, he denunciado esto, señor Presidente. Yo sí le solicito a usted, señor Presidente, a usted le pido muy comedidamente, que nombre esa Comisión, y que en el debate de este proyecto, también pediré para que se integre también a las provincias del Austro y de la Costa, como es también la Provincia de Loja, la Provincia de Zamora-Chinchipec y el Oriente, y la Provincia de El Oro, para que también se pueda dar contestación a lo que significa los hombres que verdaderamente hacemos la frontera viva de la Patria ecuatoriana. Señor Presidente, por último, quiero manifestar de que en este día también saludemos al Maestro y a la Maestra ecuatoriana, que por ellos estamos aquí en este Parlamento, por ellos por los que se sacrifican permanentemente en la frontera y en toda la Patria ecuatoriana, nos han dado la oportunidad de poder también enterarnos de lo que hace el maestro y la maestra en el territorio ecuatoriano. Señor Presidente, le agradezco por haberme concedido la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Oportunamente, a los planteamientos que usted ha hecho, en el trámite del debate le daremos curso. El saludo a los maestros se lo ha enviado y en los próximos días estará publicado en alguno de los medios de comunicación; de igual manera a la Comisión de Medio Ambiente le haremos trascendente su pedido sobre la tala indiscriminada de bosques. Tiene la palabra el Diputado Barros.-----

EL H. BARROS RAMON: Gracias, señor Presidente. Como se trata del Proyecto de Ley que Crea los Recursos para atender a la emergencia de la Provincia de Azuay y Cañar, como usted bien lo dijo, en el momento que entremos a la lectura de este proyecto, le pido

por favor me conceda la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Diputado Sotomayor. Con la intervención del Diputado Sotomayor, entramos a someter a consideración los cambios propuestos en el Orden del Día, y de igual manera la propuesta de Resolución planteada por los diputados Rivera y Monsalve.-----

EL H. SOTOMAYOR BRAVO: Señor Presidente y señores legisladores: En este Parlamento hemos venido escuchando todos los días, en forma insistente, la gravísima situación por la que atraviesan las provincias del Azuay y Cañar. A esta situación, por cierto grave, señor Presidente, en mi calidad de Legislador lojano, me había permitido solicitar a la Presidencia del Congreso, que se tomara en cuenta los riesgos por los que está atravesando la Provincia de Loja; me había permitido hacer una reseña que se ajusta a la realidad en todo lo que tiene que ver con la situación vialidad, con la situación de sembríos y con el peligro inminente de que algunos cantones de la provincia vengan a constituir así mismo una gravísima situación para sus habitantes. Señor Presidente, yo creo, y muy personalmente, que dejando a un lado discursos floridos, debemos entrar de lleno a tratar todo el contenido del Orden del Día, y consecuentemente con ello, ir analizando cada uno de los puntos, que por cierto son muy interesantes; pero yo sí quisiera, señor Presidente y señores legisladores, apelar a la sensibilidad de ustedes, a fin de que a Loja no se la deje marginada. Permanentemente le he solicitado al señor Presidente de la República, que Loja sea declarada en estado de emergencia; lamentablemente no hemos podido conseguir este justo petitorio y esta aspiración que le corresponde por mil títulos a Loja, para poder salir de la situación en la que se encuentra. De allí es que, señor Presidente, yo sí quisiera que los proyectos que se van a tratar en esta tarde, repito, con el derecho que le asiste a la Provincia que represento, se la tome en cuenta para su ayuda, para sacar algo en favor de esa gente humilde que ha sido víctima de la inclemencia del tiempo. Quiero, señor Presidente, en esta forma dejar expresa constancia, de que estaría muy satisfecho, cuando usted nombre una comisión de parlamentarios, y que a esta comisión se agreguen técnicos, inge-

nieros técnicos del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se realice una inspección personal de la gravísima situación vial como se encuentra la Provincia de Loja; que aquella la Comisión, después de que cumpla la misión encomendada, venga a este Parlamento, nos dé un informe, y como consecuencia de aquello, poder llegar a definir cuáles son las acciones que debemos hacer posteriormente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor Diputado. El Diputado Néelson León planteó la moción en el sentido de que el punto séptimo pase al punto tercero del Orden del Día. Debo expresarle al Diputado León, que ese punto séptimo inicialmente he dado instrucciones para que se lo ubique en el punto cuarto, desgraciadamente por alguna falla de comunicación se lo puso en el punto séptimo. En todo caso, está en consideración de los señores miembros del Plenario, la moción planteada por el Diputado Néelson León, para que el punto séptimo pase a ser el punto tercero en el Orden del Día. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el cambio del Orden del Día, propuesto. Veintitrés, de veinticuatro legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el cambio en el Orden del Día, para que el punto séptimo pase al punto tercero. Existe la moción del Diputado Villaguirán para que el punto noveno sea considerado como punto segundo en el Orden del Día. Someta a votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el cambio del Orden del Día propuesto por el señor Legislador Villaguirán, sírvanse levantar el brazo. Veintidós de veinticuatro legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el cambio en el Orden del Día. Se da por descontado que los demás puntos pasan a ser el segundo, cuarto; el tercero, quinto; el cuarto, sexto; y así sucesivamente. Perdón. El segundo, cuarto; el cuarto pasaría al quinto

punto del Orden del Día, y así sucesivamente todos los demás proyectos irán variando su numeración, por los cambios que se han dado en el seno del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Señor Diputado César León, su planteamiento no fue acogido por ninguno de los miembros principales, por lo tanto, no cabe darle trámite; y de igual manera se han votado los dos cambios, con lo que pierde, pues, preminencia para ser tratado el planteamiento suyo en el momento que alguien quisiera apoyarlo. Sírvase dar lectura al Proyecto de Resolución planteado por el Diputado Ramiro Rivera, para que sea considerado por los señores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la catástrofe producida en el Austro ha destruido la infraestructura física y los servicios, dejando incalculables pérdidas al país; Que centenares de familias han quedado en la miseria absoluta, lo que agrava los problemas sociales del país; Que tanto en las provincias de la sierra, como en la Región del Litoral y en la Amazonía, la crudeza del invierno agudiza una situación de crisis, que se configura en una verdadera emergencia nacional; Que es indispensable un esfuerzo orientado a establecer las fuentes que generen los recursos indispensables para enfrentar las tareas de rehabilitación y reconstrucción, así como obras prioritarias de carácter social. Resuelve: Primero: Recomendar al Ejecutivo, para que a través de la Junta Monetaria, autorice al Banco Central, proceda a facultar el mecanismo de conversión de la deuda externa bancaria por inversión social calificada, para proyectos a ejecutarse en las provincias que sufren situaciones de emergencia, particularmente en las de Azuay y Cañar. Segundo: Los recursos foráneos para la adquisición de la deuda externa, deberán provenir de donantes del exterior, y su conversión a moneda local, deberá alcanzar un monto aproximado de sesenta mil millones de sucres durante mil novecientos noventa y tres. Tercero: La ejecución de los proyectos y programas de inversión social deberán estar a cargo de los municipios, consejos provinciales y de entidades sin fines de lucro, como la Iglesia. Cuarto. La implementación de las obras y programas sociales estará sometida a la auditoría de los órganos de control del Estado." Hasta aquí el proyecto

de Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Resolución planteado por el Diputado Ramiro Rivera. Sírvase tomar votación. Perdón, perdón, tiene la palabra el Diputado Belletini.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO: Pensé que estaba tomando votación señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, se considera un respaldo es que ha hecho al levantar el brazo. Señor Secretario sírvase tomar votación al Proyecto de Resolución planteado por el señor Diputado Ramiro Rivera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Proyecto de Resolución que se ha dado lectura, sírvanse levantar el brazo. Veinte, de veintiún legisladores, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Sírvase dar lectura al Proyecto de Resolución planteado por el Diputado Monsalve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas Perma-
nentes, Considerando: Que las provincias del Azuay y Cañar vienen
soportando una grave catástrofe por el represamiento imprevisto
del río Paute; Que muchas familias de las dos provincias, a conse-
cuencia de este desastre, han perdido a sus miembros, sus viviendas,
ocupación o sus bienes; Que es deber del Estado velar por el bie-
nestar de sus conciudadanos y solidarizarse con ellos en los momen-
tos que más lo necesitan. En uso de las atribuciones que le confie-
re la Constitución Política del país, Expide: La siguiente ley.
Artículo 1. La presente ley, protege a quienes fueron de una u otra
forma perjudicados con el represamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le pido presentarlo a través de Secretaría, en todo caso, porque no se trata de una resolución ni de un acuerdo, sino de un proyecto de ley, y aquello requiere de un trámite espe- cial. Ser presentado en Secretaría y luego de quince días se

podrá dar lectura, y posteriormente tendrá que someterse al primero y segundo debate, señor Diputado Monsalve. Tenía entendido que se trataba de un proyecto de resolución, de un acuerdo. Por lo tanto, en virtud de que no se trata de aquello, sino de un proyecto de ley, oportunamente le daremos el trámite pertinente. Quiero correr traslado a los señores miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, a fin de que tengan listo el informe para la Ley de Casación, y de ser posible tratarlo el día de mañana; no les estamos poniendo bajo ninguna circunstancia de tiempo, pero parece ser que el día 15 de abril se vence el plazo, es un pedido que ha hecho el Diputado Fernando Guerrero, yo corro traslado a los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal. Señor Diputado Heinz Moeller, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente. Para conocimiento de la Cámara y suyo señor Presidente, hoy en la mañana cumplimos, con el quizás debía ser el último requisito formal y de fondo, en el tratamiento de esta importante Ley de Casación, que fue recibir la Comisión designada por la Corte Suprema de Justicia, y que había formulado a su vez también un proyecto de Reformas al Código de Procedimiento Civil, en el cual se incluía el Recurso de Casación. Estamos en este momento, trabajamos y lo vamos a hacer en el transcurso de la noche, para tener mañana listo el informe, que sí nos permitirá y desde ya así se lo solicito, que incluya en el Orden del Día, porque hasta antes de las cinco de la tarde tendremos listo el informe, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchísimas gracias Diputado. Estará constando en el Orden del Día su planteamiento. Sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Ley que Crea Recursos para atender la Emergencia de las provincias de Azuay y Cañar. Oficio número 93-557-DAJ. Quito, 6 de abril de 1993. Señor Ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Por su digno intermedio, tengo

el agrado de presentar al Plenario de las Comisiones Legislativas, un Proyecto de Ley que Crea Recursos para atender la Emergencia en las provincias de Azuay y Cañar. Debido a la situación imperante en el país, y de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, el proyecto de ley es de materia económica, y lo he calificado de urgente. Hago propicia la ocasión para expresarlo el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Sixto Durán Ballén, Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí el oficio, señor Presidente. Artículo 1. En concepto de contribución cívica, para cooperar al financiamiento de los gastos que demanden las obras y servicios necesarios para la rehabilitación de las zonas afectadas en las provincias de Azuay y Cañar, créanse los siguientes tributos que serán pagados por los contribuyentes, por esta única vez. a) Todos los servidores y trabajadores que laboran en relación de dependencia, en los sectores público y privado, pagarán un tributo equivalente a un día de remuneración, dividido en dos cuotas que será recaudado en mayo y noviembre de 1993. Los representantes legales y los pagadores de las entidades, organismos y empresas, tanto del sector público como del privado, serán responsables de retener la contribución de las personas a que se refiere el inciso anterior del presente artículo; b) Todas las personas naturales, nacionales y extranjeras, que realicen actividades profesionales y económicas en el país, sin relación de dependencia y que hayan sido sujetos pasivos del impuesto a la renta, pagarán un tributo equivalente al diez por ciento de dicho impuesto, causado en el ejercicio financiero de 1992. Dicho aporte deberá ser recaudado hasta el 31 de julio de 1993, mediante la expedición del correspondiente título de crédito por parte del Ministerio de Finanzas y Crédito Público; c) Las personas naturales y jurídicas, que durante 1992 fueron sujetos obligados al pago del impuesto al valor agregado (IVA), pagarán un tributo equivalente al cincuenta por ciento del impuesto causado durante el mes de diciembre del referido ejercicio de 1992. El referido título deberá ser recaudado hasta el 31 de julio de 1993, para lo cual se expedirá el correspondiente título de crédito por parte del Ministerio de Finanzas y Crédito Público; y, d) Las entidades financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, pagarán hasta el 31 de

julio de 1993, un impuesto equivalente al uno por mil, sobre el total de la Cartera cortada al 31 de diciembre de 1992." Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Tiene la palabra el Diputado Andrés Romo.-----

EL H. ROMO MOLINA: Señor Presidente, como observación para la Comisión, ya lo había dicho el Diputado Frixone, que se añada un nuevo literal, el literal e), que diga: Los recursos que generan la regulación número 814 del 3 de septiembre del 92, de Junta Monetaria, que autoriza la compra de divisas del sector público a mil setecientos sucres, y autoriza también la venta a dos mil sucres. Esto genera un diferencial de trescientos sucres por cada dólar de las exportaciones del sector público; esto arroja aproximadamente trescientos sesenta y cuatro mil millones de sucres al año. Y en un proyecto presentado en el Congreso Nacional por parte de la economista Teresa Minuche, Presidenta de la Comisión de Presupuesto, se lo enviaba estos fondos, al Fondo de Barrios Urbanos Marginales. Señor Presidente, tengo entendido que estos recursos, trescientos sesenta y cuatro mil millones de sucres, están siendo invertidos en gastos de operación del Banco Central. Se está hablando, señor Presidente: reducción del tamaño del Estado, de la Modernización del Estado, y estamos invirtiendo casi trescientos sesenta y cuatro mil millones de sucres en burocracia. Este literal que sea considerado en la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. Tiene la palabra el Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA: Quisiera hacer un par de observaciones al literal c), señor Presidente. En primer lugar, existe un cierto tipo de actividades que tienen un especial rendimiento en el mes de diciembre de cada año, sobre todo, los pequeños comerciantes. Sí que se calcule el 50 por ciento del IVA del mes de diciembre, yo creo que se estaría cometiendo una tremenda injusticia con ciertos sectores pequeños de la economía. Yo sugeriría a la Comisión, que considere, que en lugar de que sea el 50 por ciento del IVA

del mes de diciembre, sea la veinticuatroava parte de todo el IVA que se haya pagado en el año; eso me parece que es más justo, por un lado. Por otro lado, la idea de este proyecto decreto, que es la de que todas las personas jurídicas y naturales contribuyan una vez, para paliar este problema emergente de Azuay y Cañar; pero existe una actividad a la que se le está gravando doblemente, yo quisiera que la comisión tome en cuenta esto señor Presidente, son aquellas empresas de arrendamiento mercantil que cobran el IVA por un lado, y por otro, también tienen cartera, entonces ellos van a tener que pagar el impuesto, tanto por el literal c) como por el literal d). Estas dos observaciones quisiera hacer, señor Presidente, a este artículo; y tal vez otra, en el sentido de, que cuando hay problemas económicos en el Estado, por lo general, el Ejecutivo ha logrado que se reduzcan los presupuestos de todas las entidades públicas en el cinco por ciento y se ha logrado. Los ministros, los gerentes de las empresas estatales, consiguen disminuir esos egresos en cinco por ciento. Si es que la Comisión logra hacer una evaluación de los recursos que se requieren para el Azuay y Cañar, llegara a la conclusión de que faltan recursos, yo sugeriría, señor Presidente, que se destina por esta sola vez, el uno por ciento del presupuesto de todas las entidades públicas, para el fondo de emergencia que pueda aliviar los problemas de Azuay y Cañar. Estas son mis tres observaciones, señor Presidente.-

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Ricardo Noboa.

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente, este artículo, que contiene varios literales, amerita una serie de observaciones, en mi criterio, importantes. En primer lugar, se ha dicho en el seno del Congreso, que si bien es cierto que la tragedia de Azuay y Cañar concita al momento el interés y la preocupación de todos los ecuatorianos, no es menos cierto, que otras provincias, tales como, Esmeraldas, Los Ríos, El Oro, Loja, Zamora, viven también momentos sumamente angustiosos. De ahí que, entrar quizás a enumerar en el artículo a todas las provincias a las que quisiéramos servir desde el Congreso, va a resultar tremendamente complejo, porque las necesidades son múltiples y las angustias en este momento en el país están a la orden del día. Yo sugeriría, en el artícu-

lo primero, en el inciso primero, que en lugar de que se ponga: "Que esta contribución cívica irá a fin para rehabilitar las zonas afectadas en las provincias de Azuay y Cañar, a fin de atender con justicia, por una sola vez, como lo dice la Ley Emergente, a todas las zonas del país que se encuentran en una tremenda situación, difícil situación. Sustituir la parte correspondiente a las provincias de Azuay y Cañar, o mejor dicho, dejar la parte correspondiente a las provincias de Azuay y Cañar, y agregar una frase que diga: "y para atender igualmente las necesidades existentes en las zonas declaradas en estado de emergencia". De esta manera, no entramos al casuismo de señalar esta provincia, esta otra provincia o tal otra provincia, dejamos la mención de las provincias de Azuay y Cañar, por el gravísimo simbolismo que hoy tienen dentro de la tragedia nacional; pero abrimos también la posibilidad de que otras zonas declaradas igualmente en emergencia puedan ser beneficiarias de la contribución que se está creando en virtud de esta ley; eso, en el inciso primero del Artículo primero. En el literal a) del Artículo primero, donde dice: "Que se pagará un tributo equivalente a un día de remuneración", sería más preciso hablar de una contribución especial, porque si bien es cierto que los tributos son impuestos, tasas y contribuciones especiales, ésta es específica y claramente, una contribución especial. En el literal c), donde se establece la obligatoriedad de que los sujetos obligados al pago del IVA paguen un impuesto adicional, la redacción del artículo induce a equívocos, porque el IVA, es un impuesto en el cual el sujeto activo es el ciudadano comprador de una determinada mercancía o usuario de un determinado servicio, pero el impuesto se paga siempre en virtud del agente de retención; la empresa que vende la mercadería o que presta el servicio, retiene el valor correspondiente al IVA. Entonces ¿cuál es el sujeto obligado al pago del IVA? Si en definitiva hay un responsable por obligación ajena, que es el que actúa como agente de retención para pagar el IVA, pero hay un sujeto activo que es en definitiva el responsable del pago a la empresa que vende la mercancía o presta el servicio; creo que habría que precisar, a fin de evitar equívocos en la redacción del artículo. Que la persona natural o jurídica que está obligada al pago de este impuesto, es el agente de retención. Porque de lo contrario, estaríamos

prestándonos al equívoco de que todos los ciudadanos, tal vez, tuviesen que pagar este correspondiente impuesto. Adicionalmente, en este mismo literal c), encontramos una posibilidad de que se grave también a ciertas compañías o empresas que ya están gravadas en el literal d) incurriendo la norma en una doble imposición contra el mismo contribuyente. Me explico mejor, señor Presidente. El literal d) del Artículo primero, dice: "Que esta contribución especial debe ser pagada también por las entidades financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos". Y esto es muy lógico, porque esas entidades no pagan IVA, salvo las compañías de arrendamiento mercantil, que sí están sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, que sí son consideradas entidades financieras, pero que sí pagan el IVA; y habría un discrimen contra estas compañías, porque estarían incursas en el literal c) y en literal d). Entonces, para que la Comisión, en la redacción correspondiente, tome en cuenta la observación, debería excluirse del literal d) a las compañías de arrendamiento mercantil. Y finalmente, en este mismo artículo, pediría que se agregue un literal, que establezca que, la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos, como instituciones del sector público, también están obligadas de su presupuesto, a contribuir para la emergencia nacional. Porque en el país, y está bien, por el principio de solidaridad, que todos los ciudadanos que trabajamos con relación de dependencia, el sector privado, las empresas, arrimen el hombro con el Estado para atender las emergencias; pero ya es hora también de que el Estado le arrime el hombro al Estado, y que no solamente sea el sector privado el que tenga siempre que colaborar y contribuir para atender los graves problemas que en ciertos momentos aquejan al país. La Superintendencia de Bancos y la de Compañías, son entidades ricas, con presupuestos amplios, suficientes, que se engordan de las contribuciones que les entregan las entidades sujetas a su control. De tal manera que así como las entidades sujetas al control de la Superintendencia, tienen que pagar un impuesto equivalente al uno por mil, sobre el total de la cartera cortada al 31 de diciembre, yo sugiero que la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías, de su propio presupuesto, como entidades estatales, también contribuyan con un porcentaje equivalente aproximadamente a lo mismo que se le está exigiendo

al sector privado; de este modo, los ciudadanos comunes y las entidades del Estado, ambos, arriman el hombro en la tragedia que aqueja a las provincias de Azuay y Cañar, y también al resto de las provincias de la Patria. Estas serían señor Presidente, mis observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Barros.-----

EL H. BARROS RAMON: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Todos los que conformamos el Congreso Nacional, todos los diputados, hacemos conciencia y la Patria ecuatoriana, de los problemas que están sucediendo en las provincias del Azuay y Cañar. Pero debo decirle, señor Presidente y honorables legisladores, que hace ocho días la Diputada Butiña, representante ante el Congreso Nacional por la Provincia del Azuay, presentó un proyecto de resolución, que fue aprobado por el Plenario de las Comisiones, en el cual, se declaraba emergencia nacional. Aquí todos los diputados han expuesto los problemas que tienen las provincias, cada una, por el crudo invierno que se está soportando. La Provincia de El Oro, como lo dijo el Diputado Crow, pierde más de mil hectáreas de banano y más de ochocientas hectáreas de camarón, solamente lo que comprende los destrozos que ha hecho el río Jubones. Si nos ponemos a considerar los destrozos de los más ríos, como el Santa Rosa, como los ríos que pasan por el Cantón El Guabo, eso es desastroso. Yo me quiero referir y quiero decirle una observación a la Comisión, de que este proyecto de ley que dice: Crea recursos para atender a la emergencia de las provincias de Azuay y Cañar, que la Comisión lo observe y ponga un artículo en el cual diga, que sea para emergencia nacional, en la cual la Junta de Defensa Civil tenga que evaluar todos los destrozos y todos los problemas que tiene cada provincia y, los recursos que va a dar este proyecto de ley que ha enviado el Ejecutivo, sean repartidos de acuerdo a los destrozos que tenga cada provincia, sobre todo, a la Provincia de El Oro, que es la que más produce, porque tiene sus productos de exportación, como banano y camarón y la que menos ha recibido en todos los tiempos, como ayuda para tener obras y para emergen-

cia. Pido, señor Presidente y honorables legisladores, a la Comisión a donde va a ir este proyecto, que se incluya un artículo en el que diga: "De acuerdo a la evaluación de la Junta de Defensa Nacional, que se haga el reparto de todo lo que produzca para todas las provincias, según los problemas que tenga". Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Diputado Villaquirán tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Gracias, señor Presidente. Tres observaciones: La primera. A mí me parece muy importante, señor Presidente y señores legisladores, que este proyecto sea ampliado como emergencia para todas las provincias del país; indudablemente el Cañar y el Azuay en este momento tienen prioridad. Pero lo que decía el Diputado Barros, es una realidad. En costo económico de dejar de producir al país, más cuesta la tragedia en la Provincia de El Oro, que en el Azuay y el Cañar, en costo económico de producir. Hemos visto en los noticieros de televisión, las grandes inundaciones en la Provincia de Bolívar, donde hay familias fallecidas, y así, todas las provincias del país. Por eso, señor Presidente, como observación para la Comisión, lo importante, que se cree por esta vez, la ampliación a las demás provincias del país, sin enumerarlas, porque muchas de ellas en este rato están en emergencia, y muchas de ellas podrán entrar, como es el caso de la Provincia de Pichincha, que de un momento a otro entre en emergencia por los problemas de los taludes del Pichincha. Segundo punto. Respecto al presupuesto del Estado, señor Presidente, yo creo que la solución, y que la Comisión considere, es que todas las entidades que están sujetas al control del Ministerio de Finanzas, en base a la ley que nosotros mismo aprobamos la Ley de Presupuestos, deben contribuir a la emergencia nacional con el uno por ciento de sus presupuestos; que reduzcan sus presupuestos para apoyar, no solo el sector privado sino todas las entidades sujetas al control del Ministerio de Finanzas; segundo punto. Tercer punto, señor Presidente. En el momento de tragedia, el primer día, segundo día, muchas entidades del sector público, del sector privado, salieron a dar su aporte voluntario, espontáneo, lo dimos todos, el Congreso Nacional. Yo sí creo que sería injusto hacerles tributar o contri-

buir el doble, por eso creo que la comisión deberá tomar nota, al último de los literales, indicando: "que todas aquellas entidades del sector público, el sector privado, que ya contribuyeron, sean imputables esas contribuciones para la aportación." Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Antonio Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Voy hacer varias observaciones. La Primera. Coincido con los diputados que han planteado, que no se especifique las provincias beneficiarias de estos recursos. Pero, voy adicionar un argumento: estos recursos van al FONEN (Fondo Nacional de Emergencia), y de acuerdo con la ley que creó el FONEN, está publicada en el Registro Oficial del 8 de junio del ochenta y tres, señor Presidente, el FONEN consiste en lo siguiente: Artículo Primero. Créase el Fondo de Emergencias Nacionales, destinado a atender las necesidades derivadas de los estados de emergencia de carácter nacional, regional o local. Si estos recursos van a incrementar los ingresos del FONEN, es obvio que estén destinados a cumplir el objetivo del FONEN, es lo más lógico. Y por lo tanto, en vez de especificar la provincia, sería conveniente que los recursos sean destinados a todas las provincias en donde haya la emergencia. Desde ese punto de vista, coincido con la observación realizada para el inciso primero de este artículo que estamos observando. Sobre el literal a), coincido señor Presidente, que es una contribución especial; pero adicionalmente, creo que hay que hacer alguna aclaración sobre qué significa un día de remuneración. Porque de acuerdo con la definición del Código del Trabajo, Artículo noventa y cuatro, la remuneración tiene varios componentes y es muy difícil determinar la remuneración de un día; lo más probable es que tenga que hacerse una suma global de lo que en la remuneración mensual ha ganado el trabajador, dividir para los días del mes y establecer la remuneración promedio diaria, si es que queremos que sea realmente remuneración, de acuerdo con el Artículo noventa y cuatro. Y si es así, señor Presidente, la remuneración diaria solamente puede determinarse una vez vencido el mes, cumplido el mes, y conocido cuánto

ha recibido el trabajador por obras extraordinarias, suplementarias, comisiones y otros valores que están, repito, determinados en el Artículo noventa y cuatro. De tal manera que si queremos que la contribución sea sobre la remuneración, tiene que ser calculada al final del mes; y desde ese punto de vista, tiene que haber una aclaración por parte de la comisión, porque de lo contrario tendría que someterse a una interpretación, que va a dificultar la aplicación de este proyecto, y en última instancia tendría que el Ejecutivo dictar un reglamento; pero si podemos evitar eso, señor Presidente, aclarando este literal a) en la comisión, mucho mejor.

Tercera observación. Creo que valdría la pena hacer una evaluación de los aportes. La remuneración de un día de un empleado, público o privado, cuánto significa, como promedio, frente al diez por ciento que otros, los profesionales por ejemplo, tienen que pagar sobre el impuesto a la renta; o el cincuenta por ciento, que sobre el IVA de diciembre, van a tener que pagar otros; porque si es que estos porcentajes y estos valores no son calculados técnicamente, evidentemente se va a producir lo que no quiere, entiendo yo, el proyecto, que los ecuatorianos vamos a contribuir en forma desigual para los objetivos que se están planteando en el proyecto. Por eso es necesario, que la comisión haga una evaluación de, cuánto aproximadamente significaría cada una de estas contribuciones. Un empleado, con una remuneración mensual de cinco millones, va a pagar un día; y un profesional que gana dos millones al mes, va a pagar el diez por ciento sobre impuesto a la renta; hay diferencia entre una y otra contribución, señor Presidente, y por tanto, es imperiosa hacer esa evaluación, en la medida de lo posible, hay que hacer un esfuerzo, porque eso implicaría la posibilidad de modificar los porcentajes establecidos fundamentalmente en los siguientes literales. Cuarta observación. Coincido, señor Presidente, en que en algunos casos, puede haber una doble contribución, porque hay personas que pagan por su actividad, el impuesto a la renta, y al mismo tiempo tienen un negocio personal por ejemplo, pagan el IVA, en los casos que le corresponde; de tal manera que en los literales b) y c) y en algún caso, como ya lo señaló el Diputado Noboa, el literal d), puede haber una duplicación en la contribución, tanto como para determinadas personas naturales como para determinadas personas jurídicas, y el hecho de que unos aporten

por un concepto y otros aporten por dos conceptos, no me parece lógico ni justo, ni equitativo. Creo que con esas cuatro observaciones por el artículo, basta.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fernando Guerrero tiene el uso de la palabra.....

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, una pequeña observación para la comisión, de carácter gramatical. Al final del primer inciso del literal a), debe decirse: "Dividido en dos cuotas, que serán recaudadas en mayo y noviembre de 1993. Gracias señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bruno Frixone tiene la palabra.-

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias señor Presidente. Una sola observación en el literal a). Estamos hablando, de que todos los servidores y trabajadores colaboran en relación de dependencia. Yo quisiera que se aclare, porque estoy completamente seguro que estarán absolutamente de acuerdo, que las Fuerzas Armadas y la Policía también participen de esta contribución que están participando todos los servidores y trabajadores. Si está hablándose de relación de dependencia, debería también aclararse en este concepto para que no exista dudas, porque entiendo que todos van a querer contribuir en este aporte que todo el país está haciendo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado.....

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera hacer algunas observaciones a este artículo, que es, entiendo el artículo central, porque hace relación a cuatro posibilidades de financiamiento. En primer lugar, se establece que todos los servidores y trabajadores que laboren con relación de dependencia, en los sectores público y privado, pagarán un tributo, equivalente a un día de remuneración. Yo quisiera, en primer lugar, expresar un recelo que tengo, que es el hecho de que a futuro, utilizando esta modalidad, se busque mecanismos de tributación para que, de la remuneración de los trabajadores, que es una remuneración muy limitada, en condi-

ciones de vida durísimas, tengan ellos que hacer otros aportes; esta es en primer lugar una preocupación que tengo a este respecto. Yo creo que sería mejor, que los trabajadores, que los servidores del Estado voluntariamente hagan esta contribución, no de manera obligatoria; y creo sin embargo, aparte de ello, de que existen fuentes alternativas de financiamiento y que son muchísimo más significativas. Me voy a permitir, como observaciones, señalar algunas de ellas. La primera, la que sugirió el Diputado Frixone, antes de entrar justamente al debate de este proyecto de ley y que además lo recogió también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en lectura, señor diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: Estamos en lectura, por eso. Solo quiero recordar al señor Presidente, con todo comedimiento, que han hecho algunas observaciones sobre el artículo uno, sin interrupción, y yo creo que estoy refiriéndome al tema, con todo comedimiento, señor Presidente. Hizo igualmente el Diputado Romo, acogió esa proposición y planteaba justamente, que del diferencial cambiario, que ha dado además la cantidad, el señor Diputado Frixone, señalaba trescientos sesenta mil millones de sucres que se obtendría por esa posibilidad de financiamiento. Segundo. Yo quisiera solicitar, de que dada la emergencia que tienen las provincias de Azuay y Cañar, y de conformidad con lo que establece el Artículo setenta y dos de la Constitución, que dice: que no se puede retirar fondos del presupuesto del Estado, a no ser que se establezcan los justificativos. Hasta el año 1992, 93 incluso, existe utilización de todos los tributos; pero que desde 1994, y por diez años, los tributos que excedan lo que hasta ahora dá, para el presupuesto del Estado, las provincias del Azuay y Cañar, queden en las correspondientes provincias del Azuay y Cañar, para la reconstrucción de las mismas; esta sería una segunda posibilidad. Vayamos a una tercera posibilidad. La Ley de Presupuestos del Sector Público, establece que el dinero no utilizado del presupuesto del ejercicio anterior, será reembolsado el 31 de diciembre, precisamente a una Cuenta Unica del Tesoro Nacional, en el Banco Central del Ecuador; es decir, el dinero que no se ha utilizado en el año 1993. Yo planteo que el 50% vaya para las provincias de Azuay y Cañar, y que el

otro 50% pueda ir, en términos de que se elabore otro proyecto de ley, para las necesidades de otras provincias. Y voy a argumentar en este sentido al final de mi intervención, de observaciones. Por lo tanto, hay aquí una posibilidad de utilización del dinero que está presupuestado, es decir que hay el financiamiento, que consta en el presupuesto del Estado, pero que por diversos motivos no son utilizados en el Ecuador en el año 1993. Aquí existe una tercera fuente de financiamiento, señor Presidente. Vamos a una cuarta fuente de financiamiento. Yo quisiera sugerir, señor Presidente, que de las explotaciones mineras, mineras, de Azuay y Cañar, de las dos provincias, el 10 o el 20%, habrá que discutirlo en la comisión correspondiente, sirvan de las ganancias, para este fondo, que en este proyecto de ley se está discutiendo. Demos un ejemplo. Cómo puede ser posible que, por ejemplo, habiendo una provincia que tiene una rica explotación minera, demos un caso, mármol. Sale el mármol, pero no queda nada para las provincias, siendo justamente un elemento no renovable, como es el caso de la minería. Planteamos pues una cuarta posibilidad, de que exista un porcentaje de la ganancia de la producción, o de la explotación y exportación importación minera, metálica y no metálica en la correspondiente provincia para que quede en este fondo para el Azuay y el Cañar, que es el proyecto que estamos discutiendo. Demos otra alternativa, señor Presidente, sería la quinta. Acogeríamos lo que sugirieron dos diputados del partido de Gobierno, que en condiciones de emergencia, no se pague todo lo que se tiene previsto en la cuestión de la deuda externa. Yo entiendo que los acreedores del Ecuador entenderían, en las negociaciones que está llevando a cabo el Gobierno, el hecho de que existe una tragedia de enorme magnitud. El día de ayer estaba el representante del BID en la ciudad de Cuenca y decía que eso era una catástrofe. Por qué no plantearse la posibilidad de, que el dos o el tres por ciento o el cuatro por ciento de este pago que quieren hacer a toda costa, quede para la reconstrucción de provincias que están destruidas. Quiero señalar un dato de miembros de la Comisión de Presupuesto, en esta quinta observación. Es el hecho de que uno de cada tres sucres del presupuesto del Estado, se va a destinar al pago de la deuda externa; eso no hace ningún país de América Latina, excepto el Ecuador. Y en el caso de lo que nosotros señalamos, en esta quinta observa-

ción, planteamos que la deuda externa se limite, señor Presidente, un uno por ciento de la deuda externa de este año, es varias veces lo que se obtendría de lo que obligadamente se pretende tomar de los trabajadores y servidores de remuneración fija, en el caso de Ecuador. Demos una sexta posibilidad, señor Presidente. Proponemos en el caso concreto del Artículo uno, en el literal c), de que el impuesto al valor agregado, del 10% vaya al 12%, el 2%, de la siguiente manera: El 10% quedaría para el financiamiento del presupuesto general del Estado; pero ese 2% adicional y que es sugerido por algunos señores concejales y por el propio Presidente de la Cámara de Comercio del Azuay, que eso vaya para la reconstrucción de las provincias de Azuay y Cañar; esta sería una sexta posibilidad. Demos una séptima posibilidad de financiamiento, señor Presidente. En el literal d) donde dice: Las entidades financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos pagarán hasta el 31 de julio del 93, un impuesto equivalente al uno por mil sobre el total de la Cartera cortada al 31 de diciembre de 1992." Ese mismo trato se dé para las sociedades sometidas a la Superintendencia de Compañías; esa es una séptima posibilidad señor Presidente. Por lo tanto, existen siete mecanismos alternativos, y que adicionalmente se suman a las cuatro proposiciones realizadas por el señor Presidente de la República, algunas de ellas, están tomadas, señor Presidente, del proyecto que se elaboró con diputados de Azuay y Cañar, fundamentalmente el Diputado Segundo Serrano y quien hace uso de la palabra, el 27 de julio de 1988 y fue leído el 27 de septiembre de 1991. Y quisiéramos, señor Presidente, hacer una observación final, que es observación de fondo, que han realizado algunos señores legisladores a este artículo. La primera. Entendemos perfectamente lo que pasa en otras provincias del Ecuador, no nos falta ni solidaridad ni espíritu fraterno, pero otra cosa es ir a ver lo que ha acontecido, la tragedia en nuestras provincias, como las de Azuay y la de Cañar. Un señor diputado decía, que lo que ha perdido una provincia era veinte mil millones; el día de ayer el señor Presidente de la República, admitía que lo que se puede constatar hasta el momento, supera los quinientos mil millones de sucres; ese era el cálculo del señor Presidente de la República. Yo creo que es comprensible que algunos señores legisladores indiquen sus necesidades, siendo representantes de otras partes del Ecuador. Yo fui Diputado del Azuay en

dos ocasiones, señor Presidente, ahora no tengo el honor de ser representante solo de esa provincia, tengo otra calidad. Pero, señor Presidente, yo quisiera que los señores legisladores, miraran, constataran con sus ojos, pudieran palpar esta tragedia sin nombre, sin precedentes. Y por eso señor Presidente, como observación final, yo quisiera pedir e insistir, de que este proyecto tenga la intencionalidad que originalmente tuvo: Nunca hemos solicitado nada como provincia, en términos de emergencia, pero ahora la situación es muy diversa. Señor Presidente, yo creo que no es justo que nos regateen algo que no va de ninguna manera ni de lejos a poder palpar la terrible tragedia de los pueblos del Cañar y del Azuay. Si es que se trata de sacar en cara el hecho de que somos una región que está demandando ayuda, quisiéramos reservarnos para el debate, al primer debate y segundo debate y poderles decir también cuál ha sido el aporte del Azuay en la historia nacional; podríamos sacar incluso lo que significó el aporte de lo que hoy es Azuay y Cañar, en la Batalla de Ayacucho y Junín y en la propia guerra del cuarenta y uno. Señor Presidente, una cosa final: Pedir a los señores legisladores, que por favor, no nos regateen algo que no va ni de lejos a poder compensar la tragedia de esta parte del Ecuador. Señor Presidente, yo quisiera encarecer a usted y encarecer a los señores legisladores, que acojan la petición del Economista Oswaldo Larriva, de que vayan a constatar la tragedia, ese dolor inmenso que significa para el país entero esta herida nueva que ha nacido en la geografía. La orografía es diversa, el mapa tendrá que ser rehecho de otra forma, en el caso de las provincias de Azuay y Cañar; y señor Presidente, encarecerles a los señores legisladores, que después de constatar y mirar y de palpar lo que está pasando ahí, a ver si acaso alguien podría regatear una mínima parte, y si incluso, señor Presidente, se llega al acuerdo, que sea un proyecto que no solo sean de Azuay y Cañar, sino que sea de alcance nacional.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado le pido observaciones, oportunamente llegaremos al debate. Creo que el mayor homenaje que le podemos hacer a este proyecto de ley, es realizar las observaciones lo más concretas posibles, para darle la celeridad del caso.---

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, con todo respeto una sola

petición. Yo le ruego simplemente de que me permita ver puntualizado algo, dado el hecho de que varios señores legisladores solicitan, al hacer puntualizaciones, de que esto no ampare solo al Azuay y Cañar. Y una cosa final...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero eso en entrar en debate, señor diputado, con el respeto que usted se merece.-----

EL H. DELGADO JARA: No voy a entrar a debate, señor Presidente. Una petición e insistencia final. Por favor, miren lo que está pasando, que tengo la seguridad que después de mirar, nadie vendrá a regatear a provincias que hoy padecen y que piden como hermanos y que no piden en condiciones ni de humillación ni de mendicidad, somos parte del Ecuador, por favor, no nos nieguen el ser considerados en igualdad de condiciones. Cuando hay habido tragedias en otras partes, nunca mezquinamos ni nuestra mano, ni nuestro corazón solidario. Por favor, considérennos como parte de la República, no nos regateen, aquello que pienso yo, resulta una pequeñez. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Vaca. Con las intervenciones de los diputados Montero, Carrillo, Marún y Rivera, pasaremos al siguiente artículo.-----

EL H. VACA GARCIA: Si, señor Presidente. Brevemente quiero hacer una observación al inciso primero del Artículo uno del proyecto, e insistir en algo que ya lo dijera la semana anterior, cuando se trataba de aprobar un acuerdo declarando la emergencia nacional por la tragedia que vive el austro del país. Y así había dicho, de que guardando las debidas proporciones, también en otros sitios de la República se vive dolor y se vive la muerte, como en la Provincia de Bolívar y en otras provincias, como así lo han dicho varios legisladores. De tal manera de que, siendo sensibles con lo que sucede en el austro ecuatoriano, no podemos tampoco ser injustos con lo que sucede en otras provincias del país. Y es por ello que yo sugiero, de que en el texto del inciso primero del Artículo uno, en donde dice: Para la rehabilitación de las zonas afectadas, continúe diciendo del país, especialmente las

provincias del Azuay y Cañar." En lo que tiene que ver con el literal a), por principio, no porque crea que los servidores públicos vayan a oponerse a una contribución de esta naturaleza, pero, por principio, creo que contiene una disposición inconstitucional, porque los haberes y la remuneración del servidor público ecuatoriano es de propiedad exclusiva de él y no puede obligársele a que contribuya con un día, con una hora, con medio día, por más encomiable que sea el fin, como en el presente caso, y estaríamos creando un funesto precedente, para que mañana, en una tragedia similar, se le meta la mano al bolsillo al servidor público ecuatoriano y se pretenda financiar este tipo de leyes, esquilmando los pocos recursos que le quedan para subsistir al trabajador ecuatoriano. Por ello, señor Presidente, sugiero, que como fuente alternativa de financiamiento, se estudie aquella de reducir el renglón que está destinado para el pago de la deuda externa. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Tiene la palabra el
Diputado Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Como observación para la comisión, que en el Artículo uno, donde dice: las provincias de Azuay y Cañar, se agregue: "Azuay, Cañar, Loja, Zamora y El Oro, y las provincias que sean declaradas en estado de emergencia". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el
Diputado Mario Carrillo.-----

EL H. CARRILLO VARGAS: Una pequeña observación para la Comisión señor Presidente. En el Artículo uno, en el inciso a), en vez de decir "un día de remuneraciones", que se lo ponga "un día de sueldo". Y la misma observación que lo había hecho el diputado Villquirán, aquellas instituciones, aquellos servidores y trabajadores que ya dieron su aporte, que no se los vuelva a tomar en cuenta, porque podría duplicarles. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el diputado Marún.

Tiene la palabra el diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, algunas observaciones. En efecto, la primera, que la Comisión estudie la denominación del proyecto. Si bien comparto el hecho de que la magnitud del Austro es incalculable, en proporción, en profundidad, en secuelas y consecuencias, no es menos cierto que la Ley que creó el Fondo de Emergencias Nacionales, establece el mecanismo. Si es que el Ejecutivo no declara el estado de emergencia en otras provincias, probablemente los recursos no los van a beneficiar. Por eso, una vez más, señor Presidente, el Jefe de Estado debería considerar la sugerencia del Congreso, de declarar el estado de emergencia nacional, y eso le faculta, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo setenta y ocho de la Constitución Política del Estado, otro conjunto de arbitrios. Segunda observación al literal a) del Artículo uno. Es cierto que todos los ecuatorianos debemos contribuir; es más, un buen sector de los trabajadores públicos y privados están contribuyendo. El CONASEP anunció al Secretario General de la Administración un aporte; los trabajadores de la Función Legislativa igualmente lo han hecho, y entiendo que hay muchos sindicatos y organizaciones obreras y de trabajadores que han dado su aporte. El Artículo dos, en efecto, establece ya un mecanismo para deducir. La observación de carácter general al literal a), señor Presidente, sin dejar de mencionar de que todos los ecuatorianos debemos aportar para que se subsane la emergencia, es que muy probablemente los únicos que van a tributar dos veces, serán los trabajadores; la una vez, vía un día de la remuneración, y la segunda tributación que harán los trabajadores es, cuando tengan que consumir los bienes de uso y de consumo que vayan con el recargo en el costo, cuando ponga el empresario, como producto de la deducción que haga del aporte que ellos formulan. Aquí se ha dicho, señor Presidente que es necesario cuantificar cuántos recursos económicos va a provenir de este proyecto. Según el censo realizado en noviembre de mil novecientos noventa, hay un millón cuatrocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y nueve trabajadores; del sector privado, un millón cuarenta y cuatro mil, y del sector público, trescientos ochenta y cinco mil trabajadores. Digamos que al momento sean un millón y medio de trabajadores.

Por algunos cálculos que he consultado, de los trabajadores del sector público podría generar la cantidad de siete mil millones de sucres, un día de remuneración; y del sector privado, la cantidad equivalente a ocho mil millones de sucres, como concepto de un día de remuneración, que para su cálculo, en efecto habrá que establecer el mecanismo establecido en el Artículo noventa y cuatro del Código de Trabajo. Pongamos un ejemplo. Se supone que del universo de asalariados, el sesenta por ciento recibe al momento, señor Presidente, un salario mínimo vital general, sesenta mil sucres, más el monto de ingresos adicionales que conforman la masa de remuneración, una cantidad aproximada de ciento cincuenta y tres mil sucres mensuales, equivale entonces un día de remuneración, cinco mil sucres aproximadamente; significa que, los que más tienen, en efecto, más van a tributar. Establecido el día de remuneración, con la escala ascendente de diferenciación del ingreso, ya se establece, yo diría ahí, objetivamente, un criterio de justicia distributiva o de justicia tributaria. La primera observación entonces a este literal a), señor Presidente, mi temor, de que los trabajadores vayan a cancelar dos veces impuesto directo por el día de la remuneración, y el indirecto, cuando tengan en el mercado y en la tienda que pagar precios más altos en los próximos meses, cuando el sector productivo incorpore al costo de producción y en consecuencia al precio del consumidor final, lo que ellos aportaron. Lo contradictorio, los que menos tienen tributarán más y los que más tienen tributarán menos. La observación al literal b). En general, señor Presidente, el planteamiento del proyecto del Ejecutivo, me parece enredado, complejo; no creo que sea fácilmente cuantificable la deducción de quienes tengan que pagar el impuesto a la renta, el equivalente al diez por ciento de lo causado en el ejercicio financiero de mil novecientos noventa y dos. En este punto, señor Presidente, como observación, sugiero que la comisión que tenga que estudiar este proyecto de ley, considere las fuentes de financiamiento, que me parecen, con un sentido más equitativo, más claro, más ordenado, más deducible y más controlado, que lo formuló el señor diputado del Azuay, Rubén Vélez, tanto los contenidos en los literales a) b) y c) del proyecto del diputado Rubén Vélez, porque en él hay una perspectiva mucho más social, orientada a quien tributen más los sectores que más tienen, los que paradójicamente, a pesar de la crisis son los que se nutren

de la misma. Al literal c), señor Presidente, del proyecto que estamos obsevando. Cuánto es la cantidad que genera. Según informaciones técnicas que he recabado, se dice que el monto global por el pago del impuesto al valor agregado retenido, en el mes de diciembre, asciende a la cantidad de sesenta mil millones de sucres. Si es que se va a imponer un recargo equivalente al cincuenta por ciento, es fácil deducir y concluir, que lo que se generará son treinta mil millones de sucres. Y en cuanto al literal c), relativo a las obligaciones de las entidades financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, que pagarán un impuesto equivalente al uno por mil del total de su Cartera, al parecer, por una información oficial contenida en una de las últimas publicaciones del Banco Central, se generará la cantidad de aproximadamente tres mil doscientos millones de sucres; porque las entidades financieras son los bancos privados, las financieras privadas, las intermediarias financieras, las entidades de arrendamiento mercantil, las asociaciones mutualistas, las tarjetas de crédito, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Tengo el cálculo de cuánto se pagó en el último año. En cantidad equivalente, son tres mil ciento noventa y tres, ochocientos noventa y nueve mil sucres; eso significa, que sumado las tres fuentes, cuantificables, sencillas, en el establecimiento de la responsabilidad y en el procedimiento de deducción, este proyecto del Ejecutivo generaría aproximadamente cuarenta y ocho mil doscientos millones de sucres, sin tomar en cuenta, cuánto generaría lo relativo al literal b), respecto al impuesto del diez por ciento al IVA, que tendrán que pagar los profesionales de libre ejercicio, asunto que es tan difícil, no solamente porque habrán muchos mecanismos de evasión, sino porque no se podrá establecer, salvo durante algún tiempo, que el Ministerio de Finanzas establezca los mecanismos de deducción. Consecuentemente, señor Presidente, a más de la observación de que se considere las fuentes de financiamiento que formula el diputado Rubén Vélez, a las sociedades sujetas a control de la Superintendencia de Bancos, que pagarían un impuesto equivalente a seis veces el valor de dichas sociedades que hayan pagado como contribución a la Superintendencia mencionada, a las sociedades sujetas a la Superintendencia de Compañías y a las Compañías de Seguros, lo que aproximadamente las fuentes de financiamiento generarían aproximadamente

ochenta mil millones de sucres; con la propuesta además, de que no significando un recargo a los sectores productivos, porque también hay que considerar su situación de fragilidad en el marco de la crisis, se establece un mecanismo de que el pago de estos impuestos se convertirán en un gasto que podrá ser cargado a resultados por la empresa hasta en el plazo de cinco años; significa esto, en buen romance, una especie de impuesto anticipado, que precisamente la Constitución Política del Estado, en el Artículo setenta y ocho, literal n), en el caso de declaratoria de emergencia nacional por catástrofe natural interna, le faculta al Jefe de Estado. De recoger la comisión, las fuentes de financiamiento formuladas por el diputado Rubén Vélez, bien es posible entonces, no recargar otras fuentes, como la específicamente contenida en el literal b) del proyecto del Ejecutivo, relativas al cincuenta por ciento del impuesto causado por el impuesto al valor agregado en el mes de diciembre, que al decir de algunas personas vinculadas a la empresa privada, ésta podría ser una carga excesiva, en estos días y en este año, a la empresa privada, y no tomaría en cuenta su situación también de debilidad en el marco de la crisis. Quiero sugerir, señor Presidente, que la Comisión pueda analizar otras fuentes de financiamiento. Voy a sugerir una propuesta, como observación, que probablemente disloca la ortodoxia del modelo económico liberalizador, y se refiera a la posibilidad de que al menos durante mil novecientos noventa y tres, se pueda establecer un impuesto del cinco al quince por ciento, a aquellas importaciones de bienes de consumo o de uso prescindibles, que compiten con la producción nacional y que la ponen en una situación crítica. Vaya usted, a cualquier tienda común de cualquier ciudad de este país, en especial de Guayaquil, de Quito y de otras de igual magnitud, y se encuentra carnes de Italia, de Alemania, de Suecia, o fideos italianos o galletas chilenas, que compiten con el esfuerzo productivo nacional. Yo sé que la sugerencia que formulo, reitero, lastima la ortodoxia y la rigidez en el gobierno y en el esquema liberalizador, pero se compadece con una propuesta más global, orientada a generar mayores recursos económicos para paliar la crisis. Y finalmente, dos observaciones adicionales. Que considere la comisión, una fuente, que el entonces Presidente León Febres Cordero, en la crisis del terremoto sufrido por nuestro país en mil nove-

cientos ochenta y siete, estableció a través de un Decreto Ejecutivo, que puede ser a través del mismo arbitrio de carácter administrativo o involucrado en la ley, como una transitoria, la posibilidad de una retención de un porcentaje del ingreso a aquellos funcionarios de alto rango, de libre nombramiento y remoción, que también puede generar recursos económicos; decisión que está contenida en el Registro Oficial seiscientos cuarenta y tres, del trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete; y, finalmente, que se pueda incorporar como un artículo, a este proyecto de ley, el contenido en el Artículo cuatro de la Ley de Creación del Impuesto Especial a los Activos de las Empresas, que fue iniciativa del actual Jefe de Estado y que fue publicado en el Registro Oficial setenta y cinco, del viernes veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y que dice. Con su autorización señor Presidente, ... seis líneas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor diputado.-----

EL H. RIVERA MOLINA:..."La Superintendencia de Bancos y de Compañías, en el lapso de cinco días, a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, remitirán al Ministerio de Finanzas el listado que contenga el valor del impuesto que las compañías sujetas a su control, le corresponda pagar para dicha Secretaría del Estado, a efectos de esta ley, y emita los títulos de crédito respectivos y proceda a la recaudación correspondiente". Este es un mecanismo claro de deducción y de recuperación de los recursos que pretende generar este proyecto de ley. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Señor Presidente: En relación al artículo que se está leyendo, yo le pido que por Secretaría autorice se lea el Artículo treinta y uno, literal f) de la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, a lo solicitado por el Diputado Marún.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y uno: El trabajo es un

derecho y un deber social. Goza de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa, que cubra sus necesidades y las de su familia; y, se regirá por las siguientes normas fundamentales: literal f) La remuneración del trabajo será inembargable, salvo para el pago de pensiones alimenticias. Todo lo que deba el patrono por razón del trabajo constituirá crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aún a los hipotecarios. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor diputado.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Yo considero que si en esta sesión, se han puesto en consideración de la comisión respectiva, varias fuentes de financiamiento que podrían suplantar la que afecta el salario de los trabajadores, sería conveniente que se las utilicen, y con toda seguridad van a generar mayores recursos para tratar de aliviar en algo el duro golpe que han sufrido las provincias de Azuay y Cañar. Yo quiero pedirle a la comisión, que agregue un inciso, debería ser el f), que diga lo siguiente, señor Presidente: "Restablézcase los intereses que generarán el bono autorizado mediante Decreto número treinta y seis catorce, del siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Registro Oficial número nueve, noventa y cinco a favor del Consejo Provincial de Los Ríos y de los municipios de Los Ríos." En virtud de que nosotros estamos conscientes de que los fondos que van a generar el proyecto inicialmente, no deben ser tocados y que deben ir a ayudar a las provincias que están con los duros problemas en el Austro de la República. Pero que la provincia de Los Ríos, año a año, es duramente golpeada por los inviernos y que no tiene, como todas las provincias del país, casi en su generalidad, instituciones como el CRM, como PREDESUR, como CEDEGE, fondos como la Provincia de Bolívar, etcétera, etcétera; la provincia de Los Ríos no tiene ningún fondo, ni tiene ninguna institución de esta naturaleza que vaya a evitar los durísimos problemas que sufre todos los años. Yo creo que este inciso sería de vital importancia para fortalecer el desarrollo de la provincia y la protección, para que los años subsiguientes no

tenga el mismo problema. Muchísimas gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Siguiendo artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Los tributos creados en el artículo anterior de la presente ley, deberán ser acreditados en el Fondo de Emergencias Nacionales, FONEN, abierto en el Banco Central del Ecuador. Las donaciones y aportes de las personas naturales y jurídicas mencionadas en el artículo anterior, serán deducibles, siempre que estén respaldadas por los respectivos documentos comprobatorios, se demuestre que han sido destinados para contribuir al financiamiento de las obras y servicios previstos y realizados para enfrentar la emergencia de las provincias de Azuay y Cañar, y se ajusten a los requerimientos probatorios exigidos por el Ministerio de Finanzas, de acuerdo con la ley". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Diputado Fernando Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente: Al menos que lo que hoy es el inciso segundo, del Artículo dos, sea otro artículo, al menos, porque nada tiene que hacer el segundo inciso, con el texto del primer inciso del Artículo dos. Observación para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, como había manifestado, una observación también para la comisión, en el Artículo uno, también para el Artículo dos, en el segundo inciso, donde se manifiesta para las provincias de Azuay y Cañar, también se inserte para las provincias de Loja, Zamora y El Oro, y las provincias que se declaren en estado de emergencia. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Evidentemente el Diputado Guerrero tiene

razón, cuando plantea que los dos incisos sean dos artículos diferentes, pero yo me iba a referir a otro tema señor Presidente. Mediante este artículo, se eliminan de un plumazo las contribuciones voluntarias, porque se las consideran deducibles del aporte que tendrían que dar como consecuencia de este proyecto; lo importante son una especie de anticipo. Yo creo que hay que establecer una diferencia muy clara, entre lo que por obligación tengo que dar, como consecuencia de la aprobación de este proyecto, y aquello que voluntariamente dí, como consecuencia de un acto de solidaridad; pero ese acto de solidaridad desaparece el momento en que se aprueba el inciso segundo, señor Presidente. De tal manera que planteo en forma expresa, que se excluya del proyecto el inciso segundo del Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado César León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente y señores diputados: Nosotros habíamos señalado al iniciar esta reunión del Plenario, de que en efecto las provincias del Azuay y Cañar son las mayormente afectadas de esta catástrofe, pero también hemos señalado que en la Provincia de Loja, hay motivos, hay hechos, hay acontecimientos, hay justificaciones suficientes para incorporarla dentro de las provincias que realmente son afectadas por el fuerte invierno y han sufrido graves perjuicios a nivel de la provincia. Por esas consideraciones, señor Presidente y señores diputados, planteamos a la comisión, de que incorpore a la Provincia de Loja, como parte de este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: Respecto al segundo inciso del Artículo dos, a más de considerar que es totalmente pertinente la observación, de que debe ser un artículo, que se deje expresamente contenido en este segundo inciso o artículo, de así aceptarlo la comisión, que será deducible aquella contribución que ya han dado los trabajadores, que en relación de dependencia, tienen un ingreso salarial. No sería justo no establecer la deducción para aquellos sectores que tienen un sólo ingreso; podría ser compres-

ble para otras capas, entidades u organismos financieros económicos, que tienen recursos, pero la deducción si debe establecerse expresamente para los trabajadores en relación a dependencia, mucho más, si es que el sesenta por ciento de ellos gana un equivalente al salario mínimo vital, más las remuneraciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: "Señor Presidente: Quisiera hacer una proposición de alternativa. Que el texto del Artículo dos, establezca lo siguiente: "Los tributos creados o los ingresos generados, en base a lo establecido en el artículo anterior de la presente ley, deberán ser acreditados en una cuenta especial del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, en el Banco Central del Ecuador, sucursal en Cuenca, fondos que serán canalizados a través de los organismos establecidos en el artículo siguiente. Señor Presidente, como una observación. Yo quisiera señalar que es una situación excepcional, ubicada en una parte concreta del territorio nacional; y quisiera solamente encarecer una cosa a los señores diputados, vayan a ver, que después no solo nos van a regatear, sino que querrán darnos mucho más. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El Fondo de Emergencias Nacionales, FONEN, funcionará por medio de un presupuesto especial expedido, y cuando fuere necesario, modificado por el Presidente de la República, y cuyos recursos serán destinados a las obras y servicios previstos en el Artículo uno de la presente ley." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Me voy a referir a la observación que hice en el artículo anterior, señor Presidente. En efecto, puede haber necesidad de establecer una excepción para los trabajadores con relación de dependencia, por ejemplo; pero en otros casos no. Ejem-

plo de un banco, de una contribución de cinco millones de sucres. ¿Qué significa para un banco una contribución de cinco millones de sucres? Que de esos cinco millones tengan que deducirse de esta contribución especial que se está creando, me parece realmente inconcebible. ¿Dónde está el aporte voluntario? Desde ese punto de vista, yo planteaba la supresión del inciso segundo. Pero en efecto, si hay la posibilidad de que haya una doble aportación por parte de un trabajador con relación de dependencia, evidentemente puede establecerse la excepción. En todo caso la observación queda planteada para la comisión. Y en cuanto al Artículo tercero, señor Presidente, es innecesario. Los fondos están ingresando al FONEN, y la ley que creó el FONEN, en el Artículo cuatro, dice exactamente lo que dice el artículo tres de este proyecto. De tal manera que estamos duplicando normas legales, por un lado, en este proyecto, y por otro lado, la norma ya vigente, en el FONEN. Planteo que no conste este artículo en el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. La presente ley entrará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Será considerada como ley especial y prevalecerá sobre cualquier otra que se le opusiere". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Yo tenía una observación sobre el artículo número tres, y quería proponer una redacción alternativa. El CREA, los consejos provinciales y los municipios del área afectada, serán las unidades ejecutoras de todos los trabajos de infraestructura a realizarse. Prohíbese emplear los recursos financieros del Fondo en gastos corrientes. Las unidades ejecutoras utilizarán su capacidad instalada y sólo podrán adquirir el equipamiento expresamente señalado, para cada cometido". En cuanto tiene que ver a la forma de como deberá emplearse los recursos, quisiera plantear justamente de que estos organismos queden facultados para adjudicar las obras y trabajos en general, a las unidades ejecutoras; y habría que analizar en la Comisión, si caso

deberán someterse, en esta situación de emergencia, a los requisitos contemplados en la Ley de Contratación Pública, y que además todos estos organismos se encuentran exonerados de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones, así como aranceles y cualesquiera otra carga tributaria, para sus adquisiciones; incluidas las importaciones indispensables que deba efectuar, sin perjuicio de que pueda contratar dichos servicios con empresas privadas de la región o del país. Con una circunstancia adicional, señor Presidente. Quisiera que se repare en una circunstancia. La ley, de acuerdo a lo que establece el proyecto presentado por el señor Presidente de la República, se llama "Ley que crea recursos para atender la emergencia de las provincias de Azuay y Cañar". Por lo tanto, es una ley que tiene el objetivo de crear recursos de carácter regional. Pero quiero además de ello, establecer una posibilidad de riesgo. ¿Qué pasaría si revienta la presa, por ejemplo? ¿Qué pasaría si es que, por ejemplo, con la caída de cientos de metros de agua, se lleva la Central Hidroeléctrica Paute? Eso significa además, que en línea recta se encuentran dos cantones de la provincia de Morona-Santiago, el caso de Méndez y de Gualaquiza. Por eso, señor Presidente, yo me permito sugerir, acogiendo una serie de recomendaciones de delegados de elección popular de la Provincia del Azuay y representantes incluso de algunas cámaras de la Provincia del Azuay, que se mire la posibilidad de que estos recursos sean manejados regionalmente. Y en las siete alternativas que hemos recogido de diversas fuentes, para efectos de conseguir el financiamiento, se vea también la posibilidad en la comisión, para que se establezcan recursos que puedan obtenerse, por ejemplo para diez años adicionales. Yo quisiera pedir y encarecer, insistir, el día jueves, ha señalado el Vicepresidente del Congreso, que va a ver la posibilidad de ir a la Provincia de Cañar y Azuay. Señores legisladores, quisiera encarecerles, a nombre de los diputados del Azuay y del Cañar, de que vayamos, constatemos, verifiquemos el hecho de que se haya creado esa circunstancia inusual, imposible de predecir; el Diario El Universo, el día de hoy, le rogramos que lean la fotografía y el pie de fotografía, dice: "de que es posible llegar a las cercanías de Cuenca, y a las cercanías de Azogues, en lancha." Mire usted, la situación lacustre en la que ahora finalmente han quedado dos ciudades y dos provincias. Otra

cosa es ir a ver, no hay palabras para describir, y yo me permití señalar que ni siquiera la imagen audiovisual puede reflejar lo que es la realidad, la posibilidad de constatar. Quiero señalarles una cosa adicional, que va a pasar probablemente. Van a haber cambios climatológicos; en los últimos días hay neblina y bruma donde nunca hubo en la Provincia del Azuay, al extremo que por ejemplo, determinados vuelos tiene que demorar hasta una hora y más, para efectos de que se disipe la bruma y la neblina; miren, los efectos que se están generando en esta situación. Muchas gracias, señor Presidente, en cuanto a la observación del artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el desastre natural que sufren las provincias de Azuay y Cañar, por la magnitud de la estación invernal y por los deslaves, ha producido incommensurables daños, ha cegado un número indeterminado de vidas y ha ocasionado un grave impacto ecológico; Que en ocasiones como ésta, se impone que la unidad nacional se haga presente con el sacrificio de todos los ecuatorianos para socorrer a los compatriotas en desgracia, dando así testimonio evidente de su solidaridad; Que en las provincias del Azuay se encuentran instalados y en funcionamiento el sistema interconectado de producción eléctrica más importante del país; y, En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado, Expide: La siguiente Ley que crea recursos para atender la emergencia en las provincias de Azuay y Cañar". Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los considerandos señores diputados. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Una observación global. El proyecto del señor Presidente, establece de que estas fuentes de financiamiento son por un solo año. Yo quisiera encarecer de que la Comisión considere la duración de este proyecto para no solo un año, para diez

años. El monto de la pérdida es tan grande, que no podría de otra manera paliarse en algo esta tragedia de dos provincias, donde además la migración va a acentuarse y las posibilidades de trabajo a debilitarse tremendamente. Esa es la observación general, que no sea de un año, sino para diez años este proyecto. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, que pase a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, con la exhortación, de que cuanto antes tengan el informe pertinente. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial". "Artículo 1. Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes términos: Gremio agropecuario. Es el conjunto de productores nacionales, organizados o no, de un bien específico de origen agropecuario. Asociación Nacional. Es el organismo gremial legalmente constituido, que agrupa a productores agropecuarios de un determinado producto a nivel nacional. Federación. Es el organismo gremial legalmente constituido que agrupa a las asociaciones de productores agropecuarios de un mismo producto. Asamblea General. Es el organismo máximo de las federaciones y asociaciones de productores, con capacidad de decisión sobre todos los temas. Los congresos nacionales de productores y reuniones similares tiene el mismo efecto que las asambleas generales".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. Créase el Fondo Gremial, uno por cada gremio específico, cuyo objetivo es la capitalización y el fortalecimiento de las federaciones y asociaciones nacionales de productores del sector agropecuario y estará constituido básicamente por los aportes de los productores agropecuarios, de acuerdo con lo estipulado en la presente ley". Hasta aquí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados.
Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El Fondo Gremial será capitalizado a través de la recaudación de una contribución obligatoria, fijada en su valor por las asambleas generales de las federaciones o asociaciones nacionales de productores, y establecida como un porcentaje del precio de venta del producto primario". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados.
Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El Fondo Gremial de propiedad absoluta de cada gremio, servirá a las federaciones o asociaciones nacionales de productores para financiar sus actividades; y, para contribuir en el financiamiento de proyectos y programas de mejoramiento tecnológico, crediticio y de mercadeo de la producción del sector. Además podrá servir para crear fondos de compensación que permitan colocar la producción nacional en los mercados nacionales e internacionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados.
Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. El monto de la contribución será fijado por la asamblea general de las federaciones o asociaciones nacionales, con el voto favorable, de las dos terceras partes por lo menos, de los delegados a la asamblea".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo señores diputados.
Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. El porcentaje de la contribución para capitalizar el Fondo Gremial, no podrá ser menor al cero punto cinco por ciento ni mayor al tres por ciento del precio de venta del producto primario y será para exclusiva utilización y beneficio del gremio contribuyente." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados.
Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. Facúltase al Ministerio de Agricultura para que, a través de acuerdos ministeriales, haga obligatoria para el gremio, la contribución decidida por la asamblea general de las respectivas federaciones o asociaciones nacionales que representan a dicho gremio". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, si el monto de contribución de los miembros constitutivos del gremio, se establece por ley, creo que sobra la facultad que se le va a conferir al Ministro, para que mediante simple acuerdo ministerial, se obligue. Creo que ya la obligación, naciendo de la ley, con la expresión favorable y voluntaria de los miembros que conforman el gremio, tiene la fuerza suficiente para que esto produzca efecto; y no tanto un simple acuerdo ministerial, que es hecho por una autoridad administrativa totalmente ajena a la naturaleza del gremio, que se pretende constituir, y que por cierto considero que es muy positiva.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA:.. tiene relación con el artículo tres y otros más, el artículo cinco, seis. Yo creo que esta ley debería permitir la posibilidad de creación de fondos gremiales, pero no en base de gravar un producto. Lo lógico y lo que normalmente sucede es, que los fondos gremiales salen de los recursos de quienes son parte de un gremio. Demos un ejemplo: La Unión Nacional de Educadores. La ley les permite que se haga la retención, pero es una decisión de una asamblea de los miembros de esa organización, y obtienen ellos los recursos, digamos, de esa fuente. Yo creo que gravar a los productos y a la producción, un porcentaje, me parece desde mi punto de vista, equivocado. Para la Comisión, yo plantearía de que se miren mecanismos que no encarezcan los productos, sino que se les faculte la posibilidad de que se retenga una parte de

los ingresos, de los dineros que son de los socios. Esta es mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Sí, señor Presidente. Tal vez habría que aclarar que el objetivo básico de este artículo es hacer obligatorio este aporte. Se dá mucho en el país, que se reúne un grupo de bien intencionados empresarios, conforman esto, y los demás usufructan de lo que los otros trabajan. Por eso esto tiene que ser obligatorio para todos quienes producen en el sector agropecuario; de ninguna manera es cargar al costo del producto, por el contrario, es de los ingresos provenientes de las ventas, es una contribución para su propio beneficio. La idea es, que esto sirve para tecnología, para capacitación y para crédito. Yo ponía, cuando hice la presentación, un ejemplo del sector cafetero colombiano, que es el mejor ejemplo que el Ecuador podría seguir, y esto solo nace del ingreso de los propios interesados, no afecta ni al precio de venta del producto ni a los demás. En cuanto a la obligación de que tenga que ser a través del Ministerio, es darle la obligatoriedad. Porque hablemos del sector más afectado en este rato, el sector bananero. Si se crea en este rato, ¿qué es lo que quieren los bananeros? Que el Estado les ayude en esto, que el Instituto del Banano les ayude en esto, siempre el Estado. La idea es, que con esta contribución obligatoria para todos los bananeros, puedan ellos tener una contribución manejada por ellos mismo, para capacitarse, para tener tecnología, e inclusive en algún momento para tener su propio crédito. Pero esto obliga a todos. Y por eso es que en el artículo, me parece que es el tercero, es la propia asamblea, de sus propios miembros, los que fijan la contribución de acuerdo al sector. Y por eso dice, "que la contribución, de acuerdo al artículo sexto, no podrá ser menor al cinco, ni mayor al tercero." Eso como observaciones a la comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pido hacer observaciones, señores diputados. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 8. Los compradores, almaceneras y

procesadores de productos primarios, se constituyen en agentes de retención de la recaudación, los mismos que llevarán un registro numerado y detallado de las retenciones realizadas. Remitirán o depositarán mensualmente los valores recaudados, a las oficinas o cuentas corrientes bancarias que para el efecto se establecerá. Y en caso de incumplimiento, se someterán a lo especificado en la ley correspondiente". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados.
Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, el Artículo seis plantea y tiene relación con el artículo ocho, por eso me permito referirme. Establece de que el porcentaje de la contribución para capitalizar el fondo gremial, no podrá ser menor al cero punto cinco por ciento ni mayor al tres por ciento del precio de venta del producto primario, y será para exclusiva utilización en beneficio del gremio contribuyente. Yo creo que debería establecerse cuáles son, en primer lugar, en esta ley, los objetivos de la utilización de esos recursos; primero. Segundo. Yo creo que esto de alguna manera encarece el costo de los productos. Habría que establecer, por ejemplo, cuál sería el monto de lo que se va a obtener, por ejemplo, aproximadamente con el tres por ciento de la venta de los productos agrícolas de todo el Ecuador. Por ejemplo, son cantidades fabulosas. Yo creo que una Ley de Creación de un fondo gremial, deberá hacerse, no a costa de los que compran los productos, sino a costa de los recursos que estén, me parece muy correcto, obligados los miembros de esa organización gremial. Los miembros de la Cámara de Agricultura, pueden o no, o necesitan o no, renovar determinadas calidades, como miembros de la Cámara de Agricultura, por ejemplo; Claro que lo pueden hacer, como lo pueden hacer los miembros de la Cámara de Comercio, los miembros de la Cámara de Industrias Yo creo que esto en el fondo, más que ley de creación de un fondo gremial, es la creación de tributos adicionales. No está puesto de esa manera, pero en el fondo es sin duda una gravación a los productos. Yo creo que es correcto de que puedan todos los organismos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señor diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, la Constitución establece la posibilidad del derecho de libre organización. Lo que yo estoy aquí únicamente observando, para efectos de que vaya a la comisión, es de que no puede ser a costa de terceros, porque no es una ley que crea tributos específicamente, aquí está planteando la ley de creación de un fondo gremial, estamos de acuerdo que puede haber, pero que sea a costa de los miembros del gremio, de sus propios recursos y de su propio patrimonio, que es lo lógico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. El Banco Central del Ecuador se constituirá en el agente de retención para la recaudación de la contribución al Fondo Gremial de los productores de exportación sujetas a la entrega de divisas al mencionado organismo". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Heinz Moeller, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE: Más allá de que efectivamente hay que hacer oportunamente las observaciones, voy a incurrir en algo que mi colega el Diputado Delgado incurre con frecuencia, que es volver hacia atrás un poco. No, no se va a gravar a nadie en exceso del precio de venta; el precio de venta se deduce, entre el cero punto cinco y el tres por ciento, esa es la contribución del productor, en ningún caso va a aumentar el costo. Y respecto al Artículo octavo si usted me lo permite, señor Presidente, si quisiera que hubiese alguna disposición más concreta, que sancione a los agentes de retención que no cumplen con la obligación de realizar los pagos correspondientes. Aquí se dice algo así como, en caso de incumplimiento, se someterán a lo especificado en la ley correspondiente, al Código Penal, a qué ley se refiere el proyecto. Habría que especificar una sanción más concretamente. Que se aclare eso, como observación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 10. "Las federaciones o asociacio-

nes nacionales quedan facultadas para determinar, en colaboración con el MAG, el sistema más conveniente de recaudación de la contribución al Fondo Gremial, en caso de que no sea aplicable los sistemas mencionados en los artículos nueve y diez de la presente ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados.
Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, en los artículos precedentes, se establece el mecanismo para la deducción de este aporte al gremio, y los organismos encargados del sistema de retención. No creo que sea saludable para una ley, que debe establecer normas de carácter general, obligatoria y expresamente señaladas en el cuerpo legal, lo que señala en la segunda línea del Artículo diez, donde faculta a las federaciones o asociaciones, que quedan facultadas en colaboración con el Ministerio de Agricultura, de establecer el sistema más conveniente de recaudación. Creo que debería establecerse mas bien una norma más clara, de que en los procedimientos previstos en el Artículo nueve y diez, no se ejecuten, encargar al órgano máximo de autoridad gremial, que es el encargado de legislar o reglamentar, que establezca los mecanismos. Pero de la manera tan genérica como está en el Artículo diez, probablemente podría ser fuente potencial de conflictos al gremio. El sentido de esta ley es fortalecer un mecanismo de financiamiento de un gremio. Esto me parece formidablemente positivo; si fuese posible para todos los gremios nacionales, conforme su naturaleza, sus propios mecanismos, es una forma de incentivar la organización de la sociedad civil y de fortalecer aquellos cuerpos intermedios, que son tan importantes para compensar el poder del Estado y dar organicidad a las individualidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Sí, señor Presidente. Totalmente de acuerdo con el Diputado Rivera, que tal vez lo que habría que hacer es aclarar algo más el Artículo diez. Sin embargo, por qué esto del Artículo diez. El Artículo ocho y el Artículo nueve, estipulan

exactamente cómo se va a recaudar, en el caso de que se exporte, a través del Banco Central; en el caso de que no se exporte y se almacene en el país, a través de las almaceneras; cuando la venta no sea ni a través de almaceneras ni a través de exportación, hay mucha producción agropecuaria que no almacena y que no exporta, van a haber varios sistemas de cobro de retención de este impuesto para ese sector, por eso es importante que cada gremio lo especifique, y lo importante es que lo haga en colaboración con el Ministerio de Agricultura, que es quien regula al sector agropecuario, por eso es importante que intervenga el Ministerio de Agricultura, el sector oficial, que regula la actividad, y el gremio interesado; esto como aclaración. Sin embargo, lo que dice el Diputado Rivera, hay que aclarar un poquito más el artículo, en lo cuanto yo lo he dicho. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Efectivamente, hay que aclarar un poco el artículo. En primer lugar, en la última línea, dice: "Los sistemas mencionados en los artículos nueve y diez", debe decir "ocho y nueve", verdad?. Como observación. Y quizá en los casos no previstos. Porque el término inicial del Artículo ocho, "los compradores", es bastante genérico, es bastante de tipo general, yo sí creo que no es conveniente, como observación, dejar a la facultad discrecional de la propia gremiación con el MAG, aplicar un sistema en los casos no previstos. Yo creo que están previstos, pero que se aclare el artículo, en todo caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 11. "El Ejecutivo queda obligado a apoyar a través de sus organismos especializados, en la implementación de los sistemas más convenientes para la recaudación de la contribución fijada". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado, observaciones.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, Artículo once y diez, tienen parecidos aspectos. En el uno, establece que es el MAG, en el otro, el Ejecutivo, como organismo obligado a apoyar a través de sus organismos especializados en la implementación de los sistemas más convenientes para la recaudación de la contribución fijada. Yo solamente quisiera, para la comisión, de que se observe de que la recaudación no es de los miembros del gremio, que es lo lógico. ¿De dónde debe salir el fondo de la organización gremial? De los miembros del gremio. Sino aquí es sin duda, una retención de recursos de un producto, que es general para todo el país, y que por lo tanto, aunque se diga que le descuentan del precio, en el fondo va a significar que el precio va a ser incrementado. Dejémosnos de hacer otro tipo de suposiciones. Si le van a poner el dos o el tres por ciento, para efectos de que sea retenido, con el objetivo de un fondo gremial, eso en buen romance significa, de que le van a incrementar; porque además, en un país en donde no hay control de precios, qué es lo que va a pasar. Por lo tanto, yo quisiera como observación general, insistir, en que no son los miembros del gremio los que contribuyen para su fondo, sino que se está recargando el costo en definitiva a los productos que son consumidos por la mayoría absoluta de los ecuatorianos y que es un fondo muy grande que va a crear y que además debería estar establecido con precisión, cuáles son los objetivos y el uso de esos recursos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Una observación al Artículo décimo primero, pero que de alguna manera se disemina a una deformación de carácter general que tiene el proyecto, y lo digo de la manera más comedida, como observación. Creo que la comisión que tiene que elaborar este informe, deberá establecer, si cabe el término, los linderos o los límites de autonomía gremial, y los límites de la facultad estatal. Este proyecto, aunque no haya querido su autor, tiene un sesgo estatista, porque en el procedimiento o en el proceso de recaudación y de organización gremial, le incorpora al Estado, y eso deforma, lo digo de la manera más respetuosa, la naturaleza del gremio como tal. Una de las características consustanciales

de las organizaciones de la sociedad civil o lo que en la filosofía del humanismo cristiano se denominan las sociedades intermedias, es decir, los gremios u organizaciones que están entre las personas individualmente identificadas y el aparato estatal, es la autonomía. Yo creo que siendo positivo el sentido del proyecto, tanto en el Artículo décimo primero, como en el ulteriormente inmediato, vale decir décimo segundo o doce, se distorsiona una naturaleza consustancial y esencial a las organizaciones gremiales. Que la comisión revise esta observación, puntual al Artículo once y de naturaleza general al fantasma que puede atentar a la autonomía de un gremio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 12. "El MAG, calificará a las federaciones o asociaciones nacionales de cada gremio, que serán las beneficiarias y administradoras del Fondo Gremial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 13. "El Ministerio de Agricultura o su delegado, convocados especialmente para el efecto, asistirán a las asambleas generales, en las cuales se tomará la decisión sobre la contribución al Fondo Gremial y certificarán lo actuado, especialmente en lo inherente a la votación para el establecimiento del monto de la contribución". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: El sentido de la observación anterior, señor Presidente. Al establecerse la facultad al Ministerio de Agricultura, para que a través de un delegado, asista a la asamblea general, órgano máximo de la organización gremial, que se supone tomará decisiones importantes que deben obligar a sus socios, es dejar a una fuerza ajena al gremio, la posibilidad de manipulación. Hipótesis. No asiste ni el Ministro, ni su delegado. Consecuencia.

se cuestiona la validez de las decisiones de la asamblea general; eso desnaturaliza la potestad autónoma y libre de los miembros del gremio, de tomar una decisión que obligue a los miembros constitutivos de esa organización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 14. "Las federaciones y asociaciones nacionales están obligadas a contribuir para el financiamiento de las Cámaras de Agricultura Provinciales y Cámaras de Agricultura Nacionales de su jurisdicción. El monto del financiamiento será establecido por mutuo acuerdo entre los directivos de las respectivas organizaciones, y éste debe ser el razonable y adecuado, que permita el cumplimiento de las funciones específicas de las cámaras". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 15, "Cumplidos los requisitos expresados en la presente Ley, el MAG promulgará un Acuerdo Ministerial que contenga lo siguiente: a) Resolución de la Asamblea General de la asociación o federación nacional, con respecto al monto de la contribución; b) Organismo beneficiario y administrador del Fondo Gremial; c) Sistema de recaudación establecido; d) Sistema de control de la recaudación que garantice la entrega del dinero por parte del Agente de Retención o de quien haga sus veces; e) Objetivos específicos del Fondo Gremial; f) Restricciones sobre el uso del Fondo Gremial; g) Sistema de auditoría y control del buen uso del Fondo Gremial; h) Sanciones, en caso de incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo ministerial". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: De ser posible, señor Presidente, la comisión, a mi juicio, debería incorporar como parte constitutiva del proyecto, si cabe el término, el deber ser, que se quiere encomendar

al Acuerdo Ministerial. No es posible, y aquí hay una contradicción, de que la ley que tiene una jerarquía superior al Acuerdo Ministerial, establezca un conjunto de sugerencias, que deben ser contenidas en una disposición administrativa inferior a la ley, la que paradójicamente puede cambiar las reglas del juego de la propia ley, legitimadas por la misma. Es decir, yo creo, que aquí hay una fractura de lo que contiene la naturaleza de una ley; no es posible que la ley establezca parámetros de un acuerdo ministerial, y que el acuerdo ministerial, obviamente vulnerable y cambiante cuantas veces cambie un ministro, o cuantas veces cambie la voluntad de un solo ministro, que afecte a la ley. La observación, de que en estos parámetros del acuerdo ministerial que se sugieren hay disposiciones que bien pueden ser contenidas en la ley, porque se van hacer de naturaleza permanente, válidas y obligatorias. En consecuencia, lo que se podría recomendar al Ministerio, es que promulgue un acuerdo o un instructivo, que vaya al detalle más bajo del Reglamento. Encomendar principios que deben estar en la ley, no solamente que contradice el espíritu de la ley, sino que, reitero, conlleva una carga o un sesgo estatista, que no necesariamente constituirá la voluntad del autor del proyecto, nuestro querido colega, Diputado Eduardo Villaquirán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo, señor Presidente. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin observaciones, los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que dentro de los programas de modernización del Estado, se incluyen aquellos que propugnan el fortalecimiento gremial para permitir a los productores agropecuarios, a través de sus organizaciones, asumir funciones y servicios que anteriormente han sido proporcionados por el Estado ecuatoriano; Que es de inte-

és nacional que los productores agropecuarios mejoren su producción y nivel de ingreso, asumiendo con responsabilidad funciones antes confiadas al Estado, para lo cual es necesario que contribuyan al financiamiento de sus instituciones gremiales; Que entre las funciones de las instituciones gremiales está incluido el proveer a sus afiliados y en general al sector que representan, los servicios que se requieren para su propio desarrollo; Que el principal impedimento que enfrentan las organizaciones gremiales para ofrecer los servicios que se requieren, es la carencia del adecuado financiamiento de las instituciones que agrupan al sector, para que éstas puedan asumir los objetivos de su desarrollo; Que es necesario que todos los productores agropecuarios se agrupen en gremios para beneficios del sector; Que es importante que los gremios de cada sector apoyen a los esfuerzos para la ampliación de los mercados de sus productos, tanto en el ámbito internacional; y, Que es obligación del Estado apoyar iniciativas de fortalecimiento gremial. En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, EXPIDE: La siguiente Ley de Creación del Fondo Gremial. Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los considerandos, señores diputados. Sin observaciones, que pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Ley No. 03 publicado en el Registro Oficial 941 de 22 de mayo de 1992. Artículo 1. Ampliase el plazo previsto en la Disposición Transitoria del Decreto Ley No. 03, publicado en el Registro Oficial 941 de 22 de mayo de 1992, de 120 días a 360 días, a contarse desde la vigencia de esta Ley Reformatoria, para la importación de buses carrozados, destinados al servicio de transporte público de pasajeros urbano, intra e interprovincial". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones señores diputados. Diputado

Mario Carrillo.-----

EL H. CARRILLO VARGAS: Sí señor Presidente. Mediante Decreto Ley No. 03, publicado en el Registro Oficial 941 del 22 de mayo de 1992, se expide la Ley de Exoneración de impuestos a la importación de vehículos destinados al transporte masivo urbano y de taxis. Lamentablemente esta ley prevé solamente un plazo de 120 días, plazo en el cual no fue posible realizar la importación de estos vehículos. Por esta razón, en este nuevo proyecto, se pide la ampliación a 360 días. En este artículo primero, yo quisiera únicamente aumentar una sola palabra. En donde se manifiesta, dice; "la importación de buses carrozados". Y la palabra que yo pido que se aumente es "o no", es decir pues que se permita importar chasis, que no sean solamente carrozados, sino que también pueda hacerse la importación de chasis sin carrozar. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La presente Ley que tiene el carácter de especial, entrará a regir desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial." Hasta aquí el artículo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Andrés Romo.-----

EL H. ROMO MOLINA: Señor Presidente, se me había pasado, pensé que el diputado Carrillo lo iba hacer. Después, donde dice "buses carrozados o no" en el Artículo uno, que también se incluya "cabezales carrozados, para transporte de carga", señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, continúe, señor Secretario. Honorable Villaquirán-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Señor Presidente, con las disculpas de haberme demorado, pido la palabra. Yo quisiera, en cuanto a las observaciones de los compañeros legisladores, hacer una aclaración,

que el objetivo de que sean carrozados y los chasis, tienen que ver con la producción nacional. Yo quisiera que se tome en cuenta, cuando se hagan las observaciones, ver la producción industria nacional, para que no sea afectado, cuando se trate de eso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que mediante Decreto Ley No. 03 publicado en el Registro Oficial No. 941 de 22 de mayo de 1992, se exonera de impuestos a la importación de vehículos de transporte urbano de pasajeros; Que la Disposición Transitoria del referido Decreto Ley No. 03, determinó el plazo de 120 días para la importación de buses con carrocerías completas, de acuerdo con las condiciones señaladas en el mismo Decreto; Que mediante Decreto Ley No. 13 publicado en el Registro Oficial No. 44 de 13 de octubre de 1992, se expidió la Ley Reformatoria al Decreto Ley No. 03, de 22 de mayo de 1992, a través de la cual, se hace extensivo este beneficio de exoneración de impuestos a la importación de vehículos a todas las ramas del transporte de pasajeros y carga; Que en razón de haber expirado el plazo de 120 días previsto en la Disposición Transitoria del Decreto Ley No. 03, de 22 de mayo de 1992, para la importación de vehículos carrozados destinados al transporte público de pasajeros del servicio urbano, intra e interprovincial, se hace necesario prorrogar la vigencia del plazo inicialmente previsto para el uso de este beneficio; Que las Federaciones nacionales de Transporte, a través de sus matrices nacionales, han solicitado al Gobierno Central la modificación de la Disposición Transitoria del Decreto Ley No. 03, ampliando el plazo a 360 días adicionales, a partir de la promulgación de la presente Ley Refotormatoria; Que es deber del Estado el propender al mejoramiento del servicio del Transporte Terrestre, mediante la incorporación de unidades motorizadas, nuevas, seguras y confortables. En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide: La siguiente Ley Reformatoria al Decreto Ley No. 03 publicado en el Registro Oficial 941 de 22 de mayo de 1992. Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos, señores diputados. Sin observaciones. Que pase a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Siguiendo punto del Orden del día, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador, Oficio No. 134 CLLS-P. Quito 18 de marzo de 1993. Señor ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, conoció el Proyecto de Decreto Reformatorio a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador, y al respecto consideramos lo siguiente: 1. La Ley del Ejercicio profesional de la Ingeniería Civil publicada en el Registro Oficial No. 907 de 2 de abril de 1992, excluía a los profesionales ingenieros que se encuentran agrupados en la sociedad de ingenieros del Ecuador, SIDE. 2. Efectivamente, como señala el proyecto de decreto en mención, la Ley en referencia aparece como parcializada y privilegiando a un determinado grupo de la Sociedad de Ingenieros del Ecuador. 3. Como el Capítulo II del vigente Reglamento de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, determina las normas relativas al ejercicio profesional de la ingeniería en todas sus ramas. 4. Como los Ingenieros Civiles del Ecuador, de manera expresa, a través de su organismo oficial, el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, no se opone a que las restantes ramas de la ingeniería agrupados a la SIDE, se beneficien de las conquistas alcanzadas por ellos, en la Ley publicada en el Registro Oficial No. 907 antes mencionado. Aprovecho la oportunidad, para expresarle mis sentimientos de consideración más distinguida. Atentamente, Lcdo. Javier Ledesma Ginatta, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo Unico. Asímlase a todas las disposiciones y beneficios legales de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador, para todos los miembros reconocidos y miembros de la Sociedad de Ingenieros del Ecuador, y conforme a sus propios registros. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y

prevalecerá sobre las disposiciones legales que se le opongan." Hasta aquí el Artículo Unico, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para primer debate el Artículo Unico, señores diputados. Sin ninguna intervención en el debate en el Artículo Unico. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Función Legislativa a nombre del Estado ecuatoriano, debe ratificar los valores profesionales académicos y científicos de los ingenieros ecuatorianos, miembros activos de la Sociedad de Ingenieros del Ecuador, SIDE, en base a la Norma Constitucional y leyes y reglamentos vigentes. En ejercicio de las facultades constitucionales, Expide: El siguiente Decreto. Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para primer debate los considerandos. Tiene la palabra el Diputado Mario Carrillo.-----

EL H. CARRILLO VARGAS: Señor Presidente, honorables legisladores: La Sociedad de Ingenieros del Ecuador, SIDE, incluye a todas las ramas de la ingeniería, es decir, ingenieros civiles, ingenieros agrónomos, ingenieros eléctricos, es decir a todas las ramas. Frente a esta situación, yo quisiera proponer un cambio en lo referente al considerando. Con la venia suya, señor Presidente, si me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado, y posteriormente el documento haga llegarlo a Secretaría, para que lo tome en consideración la Comisión.-----

EL H. CARRILLO VARGAS: Así es, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Honorable Congreso Nacional, Considerando: Que mediante Registro Oficial No. 907 del 2 de abril de 1992, se publicó la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador; así mismo según Decreto Ejecutivo No. 90-A publicado en el Registro Oficial, suplemento No.

19, de 4 de septiembre de 1992, se expidió el respectivo reglamento general de aplicación de la ley, el mismo que contempla el sistema escalafonario y sueldo de los que ejercen la profesión de Ingeniería Civil; Que la ley no puede ser particular para determinado grupo social, sino necesariamente tiene que ser general y aplicado a todo el territorio ecuatoriano; Que es deber de la Función Legislativa reconocer por igual, los valores profesionales, académicos y científicos de los ingenieros civiles ecuatorianos y de las otras ramas de la ingeniería agrupados en la Sociedad de Ingenieros del Ecuador SICE, en base de las normas constitucionales, leyes y reglamentos vigentes. En ejercicio de las facultades constitucionales, Expide: El siguiente Decreto. Entonces, quisiera que se reemplace este considerando, por el anterior. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con ese planteamiento para que pase a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Oficio No. 148 CLLS-P. Quito, 22 de marzo de 1993. Señor ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social presenta el siguiente informe relacionado con el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, que fuera leído en el Plenario de las Comisiones Legislativas y remitido para que se elabore el correspondiente informe, previo al primer debate. Luego del debido análisis del documento leído en el Plenario y las observaciones formuladas, la Comisión ha elaborado el nuevo Proyecto que se acoge la reforma planteada en el literal 1) del leído en el Plenario, fundiéndolo en uno solo con el literal c) de la ley vigente. Igualmente, con los consiguientes cambios de redacción, en el Artículo 2, se acoge la reforma propuesta en su similar del proyecto original, en razón de que al extenderse el ámbito de la aplicación de la ley en vigencia (Artículo 3) se otorga igual tratamiento para los docentes

de los establecimientos educativos, fiscomisionales y particulares, dando cumplimiento a la garantía de "la igualdad ante la ley", consagrada en el numeral 5 del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado. No se acoge la reforma planteada respecto al literal i) del Artículo 4 de la ley actual, debido a que la residencia obligatoria del docente en la comunidad del lugar de su trabajo, no sólo que constituye un cierto mecanismo de controlar la asistencia del docente, sino que lo integra más sólidamente a la vivencia de la comunidad y al mejor conocimiento de sus particularidades, coadyuvando así a un ejercicio pedagógico cada vez más integral. Con los necesarios cambios de redacción y las convenientes limitaciones, se recogen las reformas propuestas en los literales a), b), c), e), g), del Artículo 5 vigente, e igualmente, la que plantea agregar dos literales a este artículo; puesto que es procedente y justo que los docentes gocen de las garantías profesionales legalmente establecidas; que sea la sociedad quien les otorgue el respeto por su condición de tales; que en caso de reemplazo, el Ministerio de Educación y Cultura sea el que pague la remuneración que le corresponde al reemplazante utilizando recursos que no afecten la partida presupuestaria que le corresponde al docente con licencia por enfermedad o calamidad doméstica, debidamente comprobadas; que los haberes por la nueva categoría alcanzada por el docente los perciba desde la fecha de expedición del respectivo acuerdo nominal; que se extienda la licencia con sueldo para el delegado de la Comisión Nacional de Defensa Profesional y al Presidente de los núcleos provinciales de la UNE, más no a todos sus directivos; que se perfeccione su derecho de jubilación mediante el pago de una pensión acorde con las exigencias de un aceptable nivel de vida y que, finalmente, se les reconozca mediante acuerdo nominal (desde cuando se hace exigible un derecho) sus categorías, sin otra limitación que la inherente al título y tiempo de servicio acreditado. Cabe indicar que en cuanto al nuevo régimen de pensiones jubilares, el proyecto adjunto señala el debido procedimiento para establecer los recursos matemático-actuariales que hagan realidad este derecho. También se acoge la reforma propuesta al Artículo 7 vigente; por lo tanto, se reconocen para el ejercicio de la docencia los títulos de Bachiller Técnico y Técnico de Nivel Superior. No se acoge el cambio planteado al Artículo

9 vigente, en virtud que la revalidación implica un procedimiento previo al reconocimiento de títulos obtenidos en el exterior y que pueden equipararse a los reconocidos en la ley actual. En cambio, se introduce, a continuación, del Artículo 11 en vigencia, los artículos propuestos en el documento leído en el Plenario, por cuanto es conveniente para el perfeccionamiento de la actividad docente, que los profesionales requeridos para el área técnica deban aprobar un curso básico de pedagogía dictado por el Ministerio de Educación o por las facultades de Filosofía del país; así como también que los profesionales de la educación que ingresen a la docencia lo hagan en calidad de titulares y sujetos exclusivamente a las disposiciones de la ley que regula el ejercicio de la docencia. En consideración al evidente deterioro de las remuneraciones e ingresos de la población ecuatoriana, el nuevo proyecto acoge las reformas tendientes a mejorar las remuneraciones del magisterio nacional, aunque no, en los términos constantes en el original. Se propone que el sueldo profesional básico de los docentes sea equivalente a uno y medio (1.5) salarios mínimos vitales; es decir, en valores absolutos actuales, a noventa mil (90.000) sucres. Que el subsidio familiar, hoy en valor de mil (1.000) sucres por carga, sea el equivalente al cinco por ciento (5%) del salario mínimo vital general, en la actualidad sería tres mil sucres (3.000) por carga, manteniéndose el límite de cuatro cargas. Que se incremente en medio por ciento (0.5%) del sueldo básico de la correspondiente categoría escalafonaria, el adicional que, en concepto de subsidio de antigüedad, debe percibir el docente por cada año de servicio. Y, que se garantice la continuidad de la percepción de los valores por ubicación geográfica a los docentes que gocen de este beneficio y en el monto que vienen recibiendo. Un inicial análisis económico-financiero nos da un estimativo de los recursos para financiar estas reformas, que estarían por alrededor de los ciento sesenta mil millones de sucres. Dado el volumen de recursos necesarios, se propone que éstos se financien a través del propio Presupuesto General del Estado, para lo cual deberá incrementarse el presupuesto para la educación, en los términos previstos en el inciso final del Artículo 71 de la Constitución mecanismo de financiamiento viable por las excepciones que plantea el Artículo 6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público. En

concordancia con la reformas anteriormente citadas, es procedente la reforma al Artículo 25 vigente, disponiendo que los beneficios económicos que les corresponde a los docentes sean reconocidos desde la fecha de expedición del acuerdo nominal y no desde el ejercicio económico posterior, tal como lo prescribe la disposición actual, puesto que un derecho real deja de ser tal, cuando se suspende en el tiempo, por otras consideraciones ajenas al derecho, el goce de sus beneficios. Asimismo, se introducen dos nuevos artículos a continuación del Artículo 25. Uno que dispone que el sueldo profesional del magisterio nacional regirá también para los docentes que laboren en establecimientos educativos fiscomisionales y particulares. Y, el otro, que dispone el incremento de las asignaciones estatales a los planteles educativos privados que imparten educación gratuita. El nuevo proyecto introduce, a continuación del Artículo 30 vigente, los dos artículos sugeridos en la reforma, con los necesarios cambios de redacción, en razón de que se hace necesario precautelar que las vacantes producidas en los establecimientos educativos de las zonas urbanas, sean llenadas mediante cambios de los docentes que los hubieren solicitado a la respectiva comisión y consten con el mayor puntaje; así como también que las vacantes dejadas por los docentes en el área rural, sean llenadas con profesionales de la educación que ingresen a la carrera docente. No se escogen las reformas que tienden a una inconveniente flexibilización del régimen disciplinario vigente y al que están sujetos los docentes, como tampoco aquellas otras que plantean la creación de nuevas instancias de apelación que podrían diluir la necesaria racionalidad y objetividad en los procedimientos para la aplicación de sanciones. La ley vigente garantiza el derecho de plena defensa, el levantamiento de expedientes probatorios y las necesarias instancias de apelación, siendo por tanto, innecesario establecer otras nuevas. En el documento anexo a este informe, se introduce dos disposiciones transitorias. Una, que regula el procedimiento a que ha de sujetarse la aplicación del nuevo régimen de pensiones jubilares para el magisterio nacional; y, la otra que dispone que los incrementos al sueldo profesional básico y demás asignaciones complementarias a que tienen derecho los docentes, regirán a partir del ejercicio fiscal de 1994, puesto que el presupuesto general del Estado para 1993 se halla ya en vigencia, con límites de egreso

debidamente establecidos. Complementariamente, además de la normal disposición o artículo final, en el proyecto adjunto se han reducido los considerandos originales a uno solo, buscando condensar y sustentar objetivamente la parte dispositiva de este proyecto de Ley Reformatoria. Dentro de lo señalado, el proyecto reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia, debiendo proseguir el trámite correspondiente, salvo, desde luego, su más ilustrado criterio y el de los HH. Legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas. Atentamente, Licenciado Xavier Ledesma Ginatta, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social." Hasta aquí el oficio, señor Presidente. Artículo 1. El literal c) del Artículo 1, dirá: "c) Jerarquización de funciones del magisterio y respeto de sus derechos". Hasta aquí el artículo 1.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo 1, señores diputados, para primer debate. Siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 3, dirá: "Artículo 3. Esta Ley ampara a los profesionales de la educación que ejercen la docencia, funciones técnico-docentes o funciones docente-administrativas, en los planteles educativos fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares, en el Ministerio de Educación y Cultura y otras dependencias del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo dos. Sin observaciones. Siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3. En el Artículo 5 introdúcense las siguientes reformas: A. Los literales a), b), c), e) y g), dirán: "a) A la estabilidad en el cargo y a las garantías profesionales establecidas legalmente"; "b) A que se les otorgue el respeto y la consideración que les debe la sociedad por su condición de educadores"; "c) A licencia con sueldo por enfermedad y por calamidad doméstica debidamente comprobadas, en cuyo caso el reemplazante percibirá sus haberes de una partida presupuestaria distinta de la que le corresponde al docente reemplazado"; "e) Al ascenso de categoría escalafonaria cada cuatro años, en el caso de los

ocentes que laboran en el sector urbano; y cada tres años, en el caso de quienes laboran en los sectores rurales y en las provincias fronterizas e Insular de Galápagos, debiendo percibir los beneficios inherentes a su nueva categoría desde la fecha de su expedición del correspondiente acuerdo nominal"; "g) A comisión de servicios con sueldo completo, para el Presidente, Secretario y Tesorero nacionales de la Unión Nacional de Educadores, UNE, delegando a la Comisión Nacional de Defensa Profesional y para los presidentes de los núcleos provinciales de la UNE"; B. Agréganse los siguientes literales: "... A gozar de una pensión jubiliar equivalente al sueldo que percibe el docente activo de la categoría escalafonaria con la que se jubiló, para lo cual el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, determinará los nuevos aportes que deberán pagar los docentes y el Estado"; "... A que se le reconozca, mediante acuerdo nominal, sus categorías alcanzadas, sin límites y en función del título y tiempo de servicio acreditado"; Hasta aquí el Artículo 3, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo 3 señores diputados. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4. Los literales a) y c) del Artículo 7, dirán: "a) Bachiller en Ciencias de la Educación o Bachiller Técnico"; "b) Licenciado en Ciencias de la Educación y Técnico de Nivel Superior, en sus diversas especializaciones;" Hasta aquí el Artículo 4.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo 4. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 5. A continuación del Artículo 11, agréganse los siguientes artículos: "Artículo Innumerado. Los profesionales requeridos para el área técnica, previo a su ingreso a la carrera docente, deberán aprobar un curso básico de pedagogía dictado por el Ministerio de Educación y Cultura o por las facultades de Filosofía del país." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo 5, señores diputa-

dos. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6. El Artículo 19, dirá: "Artículo 19. El sueldo profesional básico del magisterio nacional será equivalente a uno y medio (1.5) salarios mínimos vitales generales". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo señores diputados. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 7. Los numerales 1,3 y 4 del Artículo 24, dirán: "1. Subsidio familiar equivalente al cinco por ciento (5%) del salario mínimo vital general por cada carga familiar y hasta un límite de cuatro cargas"; "3. Subsidio de antigüedad, que se pagará en las siguientes cantidades mensuales: dos mil quinientos (2.500,00) sucres por los primeros cuatro años de servicio y, a partir del quinto año, el tres punto cinco por ciento (3.5%) adicional del sueldo básico correspondiente a la categoría escalafonaria de cada maestro, por cada año posterior al cuarto año;" "4. Gastos de representación, subsidio de transporte y por ubicación geográfica en beneficio de los docentes que los vinieren percibiendo, en los valores actualmente vigentes; y, Hasta aquí el artículo.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sírvase leer el Artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en virtud de que me está pidiendo la palabra un diputado, que no es diputado principal, sino diputado alterno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 57. Los diputados principales que no formen parte del Plenario de las Comisiones Legislativas podrán intervenir en los debates sin derecho a voto; todos los diputados principales tienen derecho a participar con voz en las reuniones de las Comisiones del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es necesario que se conozca que no le estoy conculcando un derecho que no tiene; son los miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes los que actúan con derecho a voz

y voto, y los diputados principales los que pueden actuar con derecho a voz. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: 8. En el Artículo 25, sustitúyase: "a partir del ejercicio económico inmediato posterior" por "a partir de la fecha de expedición del respectivo acuerdo nominal". Hasta aquí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo ocho, señores diputados. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 9. A continuación del Artículo 25, agréganse los siguientes artículos: "Artículo Innumerado. El sueldo profesional básico del magisterio nacional regirá para todos los docentes de los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares". "Artículo... En el presupuesto general del Estado se incrementarán las asignaciones que perciban los establecimientos educativos fiscomisionales, municipales, y particulares que imparten educación gratuita".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo nueve, señores diputados. Sin intervenciones para el primer debate, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 10. A continuación del Artículo 30, agréganse los siguientes artículos: "Artículo... Producidas las vacantes en los diferentes niveles de los establecimientos educativos de las zonas urbanas, se procederá a otorgar el cambio a los docentes que lo hubieran solicitado a la comisión respectiva, y consten con mayor puntaje en el cuadro correspondiente". "Artículo... Las vacantes dejadas por los docentes del área rural, a quienes se les ha otorgado el cambio, serán llenadas con los profesionales de la educación que ingresen a la carrera docente". Hasta aquí el Artículo 10.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para primer debate, señores diputados. Sin intervenciones para primer debate. Sírvase dar lectura a las disposiciones transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias: Primera. Las nuevas aportaciones, a las que se refiere el primer literal agregado del Artículo 2 de esta Ley, se aplicarán a partir del 1o. de enero de 1994; y el nuevo régimen de pensiones jubilares del que se beneficiarán los docentes amparados por esta Ley, se aplicará con sujeción a la resolución que dictará para el efecto el Consejo Superior del IESS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la primera Disposición Transitoria. Siguiendo Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda. El incremento al sueldo profesional básico del magisterio nacional y a las asignaciones complementarias a que tienen derecho, conforme se estipulan en los artículos 5 y 6 de esta Ley, regirá a partir del ejercicio fiscal de 1994. Para tales efectos se incrementarán el presupuesto destinado a la educación, según lo dispuesto en el último inciso del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Segunda Disposición Transitoria, para primer debate. Sin intervenciones, sírvase dar lectura a la Disposición Transitoria Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final: Sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias, la presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las disposiciones legales que se le opongan". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados para primer debate. Dé lectura a los considerandos, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es necesario introducir reformas a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 501 del 16 de agosto de 1990, a fin de procurar una progresiva atención a las justas demandas de los maestros. En ejercicio de las facultades Constitucionales, EXPIDE:

La siguiente Ley Reformativa a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Hasta aquí los considerandos.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para primer debate, realicen las observaciones pertinentes, señores diputados. Sin intervenciones en los considerandos para primer debate. Que pase a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer Debate del Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria. Oficio No. 060-CLEAIC-CN Quito, 6 de enero de 1993. Señor Ingeniero H. Carlos Vallejo López Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El señor Prosecretario General del H. Congreso Nacional, remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, la copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional del 10. de septiembre de 1992, en la que constan las observaciones realizadas por los HH. señores Legisladores en la lectura del Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria y Artesanal, No. I-92-002, y en virtud de lo que dispone el Artículo 67 de la Constitución Política del Estado, se permite emitir el siguiente informe: La Comisión considera que el presente proyecto constituye un beneficio crediticio para fomentar las actividades productivas de los pequeños productores agropecuarios y artesanales, quienes se están constituyendo en los proveedores del mercado interno. La Comisión estima conveniente que en el Artículo primero, inciso segundo, diga, que los créditos que se concedan para capacitación, cualquiera sea el plazo al que se conceda, pagarán una tasa de interés de hasta el 35%, eliminando de esta manera la frase "no serán reajustables por ningún concepto". La Comisión después de haber recibido los informes acerca del proyecto de parte del Gerente General del Banco Nacional de Fomento, Presidente de la Junta Monetaria y Ministerio de Agricultura, considera que es preocupación fundamental y prioritaria la atención preferente a los sectores agropecuarios y artesanales, justamente para impulsar estas actividades productivas, por lo que la Comisión determina que el

proyecto de Ley que anexamos; es Constitucional y beneficioso para los sectores agrícolas y artesanales y por ende para la producción agrícola de nuestro país. Por lo expuesto, nos permitimos recomendar al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, se le dé urgente atención y trámite a este Proyecto. Aprovecho la ocasión para reiterar a Usted, señor Presidente, mi sentimiento de consideración. Atentamente, H. Samuel Belletini Zedeño, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Hasta aquí el oficio. Artículo 1. El Banco Nacional de Fomento, destinará a la concesión de créditos de capacitación a los Pequeños productores agropecuarios y artesanales, no menos del cuarenta por ciento (40%) del monto total de los recursos que actualmente fija para otorgar créditos agropecuarios y artesanales normales. Los créditos de capacitación señalados en este artículo, cualquiera sea el plazo al que se conceda, pagarán una tasa de interés de hasta el treinta y cinco por ciento (35%). En caso de mora, se cobrará la tasa antes fijada incrementada en un cuatro por ciento (4%), los tipos de interés así establecidos. Los montos de los créditos de capacitación a concederse, cubrirán el ciento por ciento (100%) de las inversiones a realizarse. Hasta aquí el artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, para primer debate, el Artículo 1. Sin intervenciones para el primer debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. Los plazos y formas de pago de los créditos señalados en esta Ley, se establecerán de acuerdo con la finalidad de la inversión y con los ingresos que obtenga el prestatario. Cuando la naturaleza de la inversión así lo aconseje, se concederán períodos de gracia de hasta tres (3) años para el pago del capital e intereses. Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el segundo Artículo, para Primer Debate, señores diputados. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3. Las garantías para esta clase

de créditos serán: fianza personal y solidaria; prendaria preferentemente, del bien que se financia o la producción a obtenerse. En los créditos de capacitación de corto plazo, cuyo monto no sea superior a diez (10) salarios mínimos vitales, sólo se exigirá garantía prendaria y no se requerirá de garante. Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4. Son beneficiarios de los Créditos de Capacitación establecidos en la presente ley, las personas naturales y jurídicas cuyo patrimonio no excedan el doscientos cincuenta y setecientos cincuenta salarios mínimos vitales, respectivamente".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuarto, señores diputados. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: 5. "Artículo 5. El Banco Nacional de Fomento, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de los Ministros de Agricultura, Industrias, Comercio, Integración y Pesca y Bienestar Social y Promoción Popular, establecerán y ejecutarán planes anuales de asistencia técnica y capacitación, en lo que tiene que ver con la producción, movilización y comercialización de los productos obtenidos con este mismo sistema de crédito.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo quinto. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición General. Artículo 6. En todo lo que no esté expresamente regulado por esta Ley y su Reglamento, se aplicarán las disposiciones del Reglamento de Crédito del Banco Nacional de Fomento. Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. Sin intervenciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Transitoria.-----

El Presidente de la República, dentro del respectivo plazo constitucional, dictará el reglamento a esta Ley". Hasta aquí la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, la disposición transitoria. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final. La presente ley, que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y sus disposiciones prevalecerán sobre cualquier otras generales o especiales que se le opongan". Hasta aquí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo Final. Dé lectura a los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es obligación del Estado crear los mecanismos crediticios y de asistencia técnica necesarios para el desarrollo agropecuario y artesanal del país; Que el objetivo fundamental del Banco Nacional de Fomento es el de otorgar créditos para el fomento de las actividades productivas, haciéndose necesario dictar disposiciones complementarias que le posibiliten establecer amplias y oportunas líneas de crédito de capacitación en beneficio de los Pequeños Productores Agropecuarios y Artesanales, principales abastecedores de los mercados de consumo interno; y, Que los altos índices de inflación y desempleo que afectan a la economía nacional, determinan que, entre otros mecanismos, se impulse prioritariamente los renglones productivos que generan mayor cantidad de bienes de consumo básico y demandan mano de obra desocupada. En ejercicio de sus facultades Expide la Ley de Fomento a la Pequeña Producción Agropecuaria y Artesanal Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Someto a Primer Debate los Considerandos, señores diputados. Sin intervenciones. Que pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de Fondo Permanente de Riego y Vialidad de la Provincia de Tungurahua. Quito, 9 de marzo de 1993, Oficio No. 070-CLEAIC-CN Señor ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El señor Prosecretario General del H. Congreso Nacional, remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial la copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas del 17 de noviembre de 1992, en las que constan las observaciones de los HH. Legisladores en la lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Permanente de Riego y Vialidad de la Provincia de Tungurahua No. I-92-053; y en virtud de lo que establece el Artículo 67 de la Constitución Política del Estado, se permite emitir el siguiente informe: 1. La Comisión considera que en el Artículo 3 del Proyecto en mención se debe establecer las normas prescritas en la Ley de Presupuestos del sector público, es decir que se abrirá la cuenta auxiliar, que se denominará Fondo de Riego y Vialidad de Tungurahua, a la que se incrementarán las donaciones y créditos obtenidos. 2. La Comisión estima conveniente este Proyecto, por lo que se lo califica de Constitucional y de beneficio para la Provincia del Tungurahua, por ende para el desarrollo del país. Atentamente, Samuel Belletini Zedeño, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Hasta aquí el oficio. Artículo 1. Créase el Fondo de Riego y Vialidad de la Provincia de Tungurahua, con las siguientes fuentes de financiamiento: a) 10% de los ingresos brutos de la venta de energía que generan las centrales hidroeléctricas de Pisayambo y Agoyán; b) Donaciones o créditos de Organismos, Instituciones y Fundaciones Nacionales o Internacionales. Hasta aquí el Artículo 1.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo uno. Diputado Eduardo Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Sí, señor Presidente. Para todos es conocido que la generación de energía, cada día es más cara en este

país; creo que pagamos más que en los Estados Unidos mismo. Yo creo que el Fondo de Riego de Vialidad de la Provincia de Tungurahua no puede ser discutido, creo que hay que tratar de apoyar la vialidad del riego de una provincia que así lo necesita; pero al subir el costo de energía eléctrica, primero sube el costo de los productos que consumen todos los ecuatorianos. Desde ese punto de vista, yo me opondría al literal a), que dice, que el diez por ciento de ingresos brutos de la venta de energía que generan las centrales hidroeléctricas de Pisayambo y Agoyán, sean una fuente de financiamiento, porque es gravar más al pueblo ecuatoriano y a los sectores de la producción; es como muy bien decía el Diputado Rivera, varias veces, a la final va al propio precio de venta, y lo mismo decía el señor Diputado Delgado, va al precio de venta ¿Y quién compra el producto final? El gran consumidor. O sea, esto afecta al pueblo ecuatoriano, y aunque el fondo del Proyecto es muy loable, no se puede cargar al pueblo ecuatoriano ese costo. Me opondría a eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Yo quisiera, señor Presidente, aquí hacer una pequeña observación, estamos en el primer debate, entiendo, hay como por lo tanto, con alguna flexibilidad hacer algunas puntualizaciones u observaciones. Mire, yo pienso que no es lo mismo, una entidad de carácter gremial, de carácter particular, no es una entidad pública, respecto a los recursos que deben quedar para diversas regiones del país. Y me permitiré dar unos ejemplos de la manera más respetuosa. El caso de la Región Amazónica, no sé si es que la mayoría de los señores legisladores han tenido oportunidad de viajar, por ejemplo, de Macas al Puyo, eso en realidad no es una carretera; yo entiendo que hasta los animales silvestres se caerán con mucha frecuencia, porque eso puede ser lo que sea, chaquiñán, como llaman en la serranía, pero eso, carretera no es. Cómo es posible que la región del país, que produce la riqueza hidrocarbúfera, no pueda disponer de una pequeña parte de los recursos que da al Ecuador, para efectos de que pueda salir del atraso secular en la que permanece. Demos otros ejemplos. La Provincia de Esmeraldas, entiendo, que participa de lo que significa el hecho de tener

allí alguna refinera; entiendo que para la Región Amazónica se ha buscado mecanismos que permitan este tipo de financiamiento, es correcto, yo no veo en eso una equivocación. Demos otro ejemplo. El caso de la producción bananera. Las exportaciones, deduzco, que tienen un pequeño tributo que fundamentalmente sirve para la Provincia de El Oro. Es correcto, allí está el grueso de la producción. Yo me permitiré dar otro ejemplo. Determinadas provincias, es correcto que tengan una fuente de financiamiento para salir de sus condiciones de atraso, sobre todo, en provincias que están alejadas del Poder Central. Me permitiré dar un ejemplo adicional. El caso, por decir, de la Central Hidroeléctrica Paute. No sé si la mayoría de los señores legisladores, saben, pero muchísimos pueblos que están cerca de Guarumales, no tienen luz eléctrica. Cómo es posible aquello. Las provincias que generan electricidad, no tienen esta posibilidad. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que es correcto, de que las provincias tengan sus mecanismos para defenderse de alguna manera, en términos de quedarse cada vez más atrasadas y más aletargadas. ¿Qué es lo que normalmente sucede con los gobiernos de turno? Los gobiernos de turno, atienden o no atienden, muchas de las veces, en función de lo que significa un resultado electoral. Yo quisiera preguntar, por ejemplo, si acaso a la mayoría de los municipios del Ecuador, se les atiende de igual forma, a lo que se le atiende a la Municipalidad de Guayaquil en la actualidad. No nos oponemos que se le entregue a Guayaquil y a su Municipio, que ciertamente requiere mucho, pero yo creo que habría que dar en proporción a lo que significan otras municipalidades del Ecuador. Creo, señor Presidente y señores legisladores, de que no deberíamos nosotros evitar, de que determinadas provincias tengan sus posibilidades de financiamiento. Ciertamente puede aparecer algo grande el diez por ciento de ingresos brutos en la venta de energía que generan las centrales hidroeléctricas de Pisayambo y Agoyán. Pero, comparemos dónde ha habido mayor incremento. Desde el mes de octubre de 1985, se incrementa el tres por ciento mensual, hasta el mes de noviembre de 1988. Se incrementó tres por ciento mensual, casi el cuarenta y ocho por ciento al año. ¿Para qué servía esos incrementos? Para pagar la deuda externa. Mire, si a INECEL se le quisiera favorecer, no se le daría un tratamiento como en la actualidad se le entrega. A INECEL se le da una

participación de dólares, de precio referencial de sesenta y seis sucres. El cambio oficial está a dos mil, pero el precio del cual participa INECEL, es un dólar congelado en sesenta y seis sucres; es una injusticia tremenda; es una entidad estatal que tiene obligaciones externas también. Yo me permitiría, señor Presidente, con todo respeto a las opiniones del señor Diputado Villaquirán, expresar un criterio diverso, porque se trata de fuentes de financiamiento que van a ser manejados por organismos seccionales; es decir, por organismos que están de alguna manera, pues diríamos, precautelando unos intereses comunales, y sus administradores son de elección popular. Si mal no recuerdo, un señor diputado, de un período anterior, o dos períodos anteriores, presentó un proyecto, de una especie de fuente de financiamiento para la preservación cultural de Quito, y todos estuvimos de acuerdo, porque evidentemente si Quito es Patrimonio de la Humanidad, y es sin duda una de las ciudades de mayor importancia y trascendencia del Ecuador, es lógico que haya recursos para que se garantice ese patrimonio cultural. Por lo tanto, señor Presidente, yo me permitiría, respetuosamente discrepar, pero expresar mi apoyo mejor, al hecho de que las provincias puedan tener sus propias fuentes de financiamiento; y hay una razón, sobre todo de carácter político, por las cuales me parece que es importante que se les den fuentes permanentes. Miren, qué pasa con los Ministros de Finanzas, cuando tienen antipatía o animadversión a determinadas corrientes políticas o ideológicas, o a determinados municipios o no existe quizás la mejor predisposición para atender sus requerimientos. ¿Cuál es la diferencia de un buen Municipio con un mal Municipio, muchas de las veces? El hecho es que le den dinero. Yo pienso por lo tanto, señor Presidente, de que debería quizá, apoyarse todas las posibilidades de financiamiento regional, en base de los recursos de cada una de las provincias; eso me parece correcto, yo creo que es conveniente. Demos ejemplos de provincias relativamente atrasadas en comparación con otras. Si Esmeraldas, si el Carchi, si Zamora, si Loja, presentan proposiciones de financiamiento alternativo, sería correcto o incorrecto, cortarles ese cordón umbilical con el cual se nutre y alimentan esas provincias. Señor Presidente, yo creo que es conveniente, que una parte de los recursos que generan diversas regiones del País, puedan sin duda favorecer al desarrollo de esas comunidades.

EL ejemplo de la Región Oriental creo que es patético, de allí se nutre más de la mitad de los recursos del país, pero allí en el Oriente ecuatoriano no existe ninguna atención. Entonces yo creo que es correcto de que parte de la riqueza que genera cada parte del país, aunque no sea ese porcentaje, quizá pueda ser menor, no sé, habrá que ver cuánto va a producir, eso pueda servir para el desarrollo de cada provincia o región, más aún, cuando eso lo van a manejar organismos que tienen representantes de elección popular. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, voy a formular un cuestionamiento a esta disposición, y lo hago, porque lamentablemente no asistí a la sesión de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial que elaboró este informe favorable. Yo entiendo en el buen sentido, de que el espíritu que animó a los compañeros legisladores miembros de la Comisión, elaborar este primer informe favorable, fue la sana intención, evidentemente, de favorecer a la Provincia de Tungurahua; y evidentemente no puede haber un sólo parlamentario que discrepe con la necesidad de establecer fuentes que generen financiamiento a determinados programas, en este caso, a establecer el Fondo de Riego y Vialidad de Tungurahua. Lamentablemente, creo, señor Presidente, que el hecho de que a lo largo de los últimos años, se haya creado un enjambre de fuentes particulares de financiamiento para poder compensar la ausencia de recursos, y la escasez de muchas provincias se debe a una causa originaria fundamental; cual es el hecho de que lamentablemente, en nuestro país como en muchos países de la América Latina, la forma en que se implementó el crecimiento económico, fue una forma anormal, de carácter hipertrofiado, no equitativa, no justa ni integral; a eso se debe el hecho de que hay provincias, que cuentan con muchos servicios, y otras que cuentan con nada; de uno de los pozos petroleros de Sacha, que se ubican a poquísimos pasos del cantón La Joya de los Sachas, ciertamente que sale el sesenta por ciento de la producción petrolera exportable. Y quien visite Joya de los Sachas, sabe que ese pueblo tiene un nivel de retraso equivalente a los pueblos del Siglo XVIII, en Norteamérica o Europa. Y entonces con

ese tipo de ejemplo, podemos dar sinnúmero de ejemplos, equivalentes, parecidos o similares; eso es cierto. Pero no es menos cierto, de que tampoco es saludable para el país, un conjunto de disposiciones inconexas, que distraen recursos y que sobre todo, en este caso, no son viables, no son viables. Le hacemos un pésimo favor a la Provincia de Tungurahua, aprobando un proyecto que contiene una disposición que, casi con absoluta seguridad, el Presidente Constitucional de la República, lo vetará. A lo mejor para el autor del proyecto, es legítimo el trámite, y en su provincia tendrá la gran justificación de decir, yo tomé la iniciativa, yo participé, yo aprobé, pero el Gobierno no lo ha aprobado; entonces vayan contra el Gobierno a protestar. Y digo en estos términos, señor Presidente, a pesar de que me considero un legislador con enorme autonomía, respecto a quienes gobiernan con enorme independencia y con un clarísimo perfil de oposición al modelo económico, a las intencionalidades, a la posición, al esquema neoliberal. Creo que lo más conveniente sería, establecer fuentes que hagan posible la viabilidad del Proyecto. Yo comparto, en cuanto al literal a), de generación de fuente de financiamiento, el cuestionamiento formulado por el señor Diputado Eduardo Villaquirán. Es más, lo que habrá que evitar, conceder un justificativo a INECEL o a las correspondientes empresas eléctricas, para que de pronto puedan incrementar súbitamente las tarifas de Energía, porque este mismo momento tienen el argumento de que existe un déficit, y de que las tarifas no están en el rango que, supuestamente o al parecer, exigirían las entidades financieras internacionales que han concedido créditos al INECEL, por un lado; es decir, creo que se debería buscar alguna otra fuente de financiamiento, para que en efecto, sea posible este fondo particular para la Provincia de Tungurahua. Porque la tragedia de nuestro País, señor Presidente, es en efecto, que en este país hay dos mundos, distintos, abismalmente diferenciados, un mundo que tiene infraestructura y servicios, y otro mundo que carece de todo. Y no solamente podríamos remitirnos a ejemplos de la Provincia de Guayas, Pichincha u otras, con otras provincias de la Amazonía, o atrasadas y pobres, sino en las mismas provincias. ¿Acaso no hay contrastes insultantes y ofensivos, cuando uno sale de Quito y se transporta a una pequeña parroquia rural, de esta misma Provincia de Pichincha, que no cuentan siquiera con programas de Electrificación? Pero

el pretender establecer como fuente de financiamiento, el diez por ciento de los ingresos brutos de venta de energía, no creo que sea lo más equitativo. Y tampoco creo que sea lo más recomendable el criterio que acaba de formular el señor Diputado Diego Delgado, porque con ese criterio, significa, que un gran porcentaje de la producción petrolera, debería ir a Napo, o un gran porcentaje de la comercialización de los derivados del petróleo debería ir a la provincia donde está asentada la refinería, o a alícuotas equivalentes por donde pase el oleoducto, o equivalentes proporciones por donde pasen los poliductos; ese no debe ser el criterio. No es un criterio equitativo, no es un criterio de planificación global. Pero no es menos cierto, que algún momento ya se impone la necesidad de que los esquemas de crecimiento y de desarrollo, dejen de ser concentradores, dejen de ser polarizantes en las dos grandes provincias y dos grandes ciudades, y debe tener un criterio de regionalización, de descentralización, y criterios de desarrollo integral. Yo voy a sugerir, para que se incorpore en este debate, a fin de que la Comisión respectiva pueda pedir una opinión al Ministerio de Finanzas. Se me ha dicho, no tengo el texto en mis manos, de la Ley de Presupuesto del sector público, que para estos casos se requerirían una información del Ministerio, que para muchos otros casos, donde se establecen fuentes de financiamiento, se pide alguna sugerencia. Que quede claro, señor Presidente, de que mi cuestionamiento está al literal e), de fuente de financiamiento, que no implica bajo ningún concepto siquiera, impedir o el negar un derecho que le corresponde a la Provincia de Tungurahua; por el contrario, debemos con sentido de responsabilidad, establecer alguna fuente que compense a ésta. Pero de persistir la contenida en el literal a), a los únicos que afectarían es a todos los consumidores de energía, en la medida en que tendrían que compensar como un incremento súbito las tarifas de energía eléctrica, incrementos, que estoy seguro, los usuarios, sobre todo de los estratos medios, populares, y urbanos marginales, estarían totalmente incapacitados de sufragarlos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romo.

EL H. ROMO MOLINA: Señor Presidente, yo estaba escuchando la inter-

vención del Diputado Villaquirán y del Diputado Rivera. Comparto en cierto modo, que lo que decía el Diputado Rivera, que posiblemente este proyecto, como ya lo ha hecho el Gobierno Nacional, lo vetará, como ha hecho con muchos proyectos que ha presentado su fuente de financiamiento; y las comisiones han pedido información al Ministro de Finanzas. Entiendo que ya pasó con la misma Comisión, de lo Económico, Agrario, Industrial, que pidiendo al Ministro de Finanzas, que presente su informe, jamás lo ha hecho. Se toma el tiempo correspondiente la Comisión, no responde el Ministro de Finanzas al proyecto; la Comisión dá el trámite correspondiente de acuerdo a lo que dice la nueva Ley de Presupuesto, llega al Congreso Nacional, se lo tramita, y el Ejecutivo lo veta. Ya es hora, señor Presidente, que a través de las Comisiones, nosotros exijamos al Ministro de Finanzas que cumpla con la nueva Ley de Presupuesto, porque nos está haciendo trabajar en vano. Yo creo que coger el diez por ciento de los ingresos brutos de la venta de energía, a la final, el Presidente lo va a vetar, pero son fuentes de financiamiento, que creo que la Comisión ha pedido informe o busca la forma de investigar si el Ministro de Finanzas va a aceptar o no; pero si no nos responden, señor Presidente, nosotros, el Congreso Nacional acá en las Comisiones, estamos haciéndole el juego al Gobierno y aprobando proyectos que posteriormente van a ser vetados. Entonces no es el hecho de decir, yo estoy en contra del literal a), porque lo va a vetar el Presidente y eliminemos esa fuente de financiamiento, o busquemos otra fuente de financiamiento. Yo creo que aquí en el Congreso Nacional, como decía el Diputado Rivera, se ha hecho un avispero de fuentes de financiamiento, que a la larga, el Gobierno Nacional, ninguno lo ha tomado en cuenta. Entonces, señor Presidente, que la Comisión verifique cómo buscar esta fuente de financiamiento, pero exigiéndole al Ministro de Finanzas que envíe su informe, o positivo o negativo, porque el Congreso Nacional no es un juego, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, el Gobierno normalmente tiene dos razones por las cuales objeta todo lo que signifique rentas que deja de percibir el Poder Central, y que quedan en Provincia

pues. Primero, por la finalidad, mientras más dinero tiene el Poder Central, mayores disponibilidades tiene para pagar obligaciones externas, por ejemplo. Por qué ahora a los municipios les obligan a que suban el precio del agua potable, a que suban los impuestos de carácter predial, urbano y rústico; por qué obligan a que eleven el costo de las tasas y servicios básicos. La razón es sencilla. Porque el dinero que antes se entregaba del Estado a los municipios, ahora queda retenido en el Estado, para efecto de pagar obligaciones externas, eso es todo. Si se le pregunta al señor Ministro de Finanzas y se le dice que cuál es el criterio de él sobre esto, a lo mejor va a vetarlo. Yo quiero expresar, estableciendo lo siguiente: Este proyecto, lo presentó un diputado del Partido Conservador, pero eso no quita el hecho de que él, desde mi punto de vista, tiene la razón. No está aquí siquiera el Diputado Aníbal Nieto, pero voy a permitirme defender ese proyecto, por una razón muy simple porque creo que es correcto y voy a demostrarlo por qué. Yo creo que en el sistema capitalista hay una ley, que se llama la Ley del Desarrollo Desigual y Combinado, es cierto, tiende a centralizar la capital, respecto a las provincias; en las capitales provinciales hay más recursos que en los cantones, en los cantones hay en la cabecera, mucho más que en los caseríos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le recuerdo diputado, que queda un minuto para concluir la presente sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.-----

EL H. DELGADO JARA: No voy a pedir una hora más, pero puedo tener el privilegio de quedarme con el uso de la palabra el día de mañana, porque de acuerdo al reglamento, pero...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene todo el derecho del mundo, señor diputado, por eso le prevengo que le queda un minuto, para concluir la sesión en, son cuatro horas reglamentarias.-----

EL H. DELGADO JARA: Yo quisiera concluir, si los señores legisladores están de acuerdo a los minutos, suficiente. Primero, no voy a decir nada ofensivo para que alguien se defienda después, son argumentos frente a argumentos, ideas frente a ideas, opiniones

frente a opiniones. Yo quisiera aquí selañar algunas puntualizaciones o algunas reflexiones. Yo creo que no se trata sólo de un cuerpo hipertrofiado, creo que se trata de veintiún cuerpos, veintiún provincias que quieren oxígeno; entonces no puede ser que se le cierre la posibilidad de disponer de aire puro y de oxígeno a ciertas provincias. Yo quisiera en este sentido, señor Presidente, precisar algo. No se trata de que gran parte del dinero del petróleo quede con la Joya de los Sachas, donde además hay un excelente paisano mío, es el Presidente del Municipio, el doctor Abelardo Becerra. Pero sí deben tener los municipio los suficientes recursos, no gran parte del petróleo, pero algo que le permita salir del atraso de siglos, como ha dicho el señor diputado Ramiro Rivera, se trata de eso. Mire, señor Presidente, aquí hay un proyecto de ley en el Congreso Nacional que se la aprobó y lo impulsó un distinguido coideario del doctor Ramiro Rivera, que es el.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado le pido continuar el día de mañana con su intervención: Queda inscrito el Diputado Bruno Frixone, para que una vez que concluya con su tiempo reglamentario el Diputado Diego Delgado, haga uso de la palabra el día de mañana. Convoco para el día de mañana.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, no he ocupado ni cuatro minutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tres minutos ha ocupado.-----

EL H. DELGADO JARA: Tengo diecisiete. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene diecisiete. Convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde. Les pido tratar de estar lo más puntual que sea posible, para que de igual manera puedan retirarse temprano.-----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión, siendo las 21h50 minutos.-----

Ing. Jacobo Bucaram Ortíz,
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL,
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA

Ab. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL